Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD....3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN....3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....4
2.1. OBJETO A CONTRATAR....4
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN....4
2.2.1 Modalidad....4
2.2.2 Fundamento Jurídico....5
2.2.3 Tipo de Contrato....5
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR....5
2.4. ADJUDICACIÓN....8
3. ESTUDIO TÉCNICO....8
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....8
3.1.1 Ficha Técnica....8
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista....8
3.1.3 Visita al lugar de ejecución:....13
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)....13
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios....13
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)....13
3.1.7 Catalogación OTAN....14
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC....14
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....14
4.1. ASPECTOS GENERALES....14
4.1.1 Económico....14
… ¡Error! Marcador no definido.
4.1.2 Técnico....19
4.1.3 Regulatorio....19
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA....24
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?....24
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros....25
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA....32
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?....32
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?....32
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL....33
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR....33
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN....34
5. FACTORES DE SELECCIÓN....34
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS....34
5.1.1 Experiencia:....34
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación....36
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS....36
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS....36

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 44
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 44
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 44
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 44
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 45
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 45
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 61
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 61
9. ANEXOS 62
10. FIRMAS 63

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 05 de abril de 2026
Dependencia generadora:	GRUAL - BACOF

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- **Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad**

El Grupo de Apoyo Logístico GRUAL de la Base Aérea COFAC al encontrarse dentro del esquema organizacional en la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana - EDAES como una Unidad de Nivel Táctico, hace uso de los recursos militares en la aplicación de la Fuerza para alcanzar los objetivos operacionales (FAC, MADBA, 2020).

Teniendo como objetivo lograr los resultados a través de la materialización de iniciativas y directrices emanadas por los niveles superiores. La misión delegada por la Fuerza Aeroespacial Colombiana a la Escuadrilla de Transporte Terrestre de BACOF, consiste en velar por la limpieza, conservación, mantenimiento y uso adecuado de los vehículos asignados a los miembros de la Institución. Es por esto, que hace parte de la necesidad y responsabilidad contratar la prestación del servicio de limpieza y lavado de vehículos con el fin de conservar de manera óptima y funcional los vehículos pertenecientes a BACOF y dar solución a las diferentes afectaciones, como factores del medio ambiente (lluvia, polvo y rayos UV) y paso del tiempo que puedan deteriorar el estado óptimo del vehículo y dar como resultado la imposibilidad de continuar con los requerimientos según las necesidades del servicio.

A través del Manual de Transporte Terrestre (MATTE) No. 4.2.2-O Público Cuarta Edición del 2017, menciona el alistamiento oportuno de todos los vehículos en los diferentes escalones que allí se especifican, para mantener los vehículos y el equipo en óptimas condiciones de seguridad y servicio.

Para dar cumplimiento a este objetivo la entidad tiene a su disposición un parque automotor que opera con doscientos sesenta y cuatro (260) vehículos, los cuales deben estar en buenas condiciones de aseo, optimizar un ambiente sano, libre de contaminación y bienestar integral en salud a sus usuarios y funcionarios. Por lo anterior resulta indispensable realizar este proceso de contratación cabe resaltar, que la BACOF no cuenta con personal idóneo ni los elementos necesarios, carece de las instalaciones, licencias y permisos exigidos por las autoridades competentes para ejecutar esta actividad, razón por la cual es necesario iniciar esta contratación con el fin de asegurar el funcionamiento del parque automotor en términos de salubridad para los usuarios y funcionarios de la Entidad.

La frecuencia de limpieza y lavado de vehículos depende de factores como el clima, los servicios de transporte que realicen los vehículos, y demás factores que pueden alterar la presentación y condiciones de los mismos.

- **Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad.**

La BACOF necesita contratar un servicio de limpieza y lavado de vehículos debido a la falta de instalaciones, personal y permisos adecuados para realizar esta actividad internamente. Es crucial preservar la carrocería del vehículo mediante un lavado regular y una limpieza profunda de los interiores, lo cual previene el desgaste de materiales y la acumulación de manchas. Un vehículo limpio, especialmente en lo que respecta a los vidrios y espejos, mejora significativamente la visibilidad y la seguridad al conducir. Además, la limpieza de los faros ayuda a prevenir la acumulación de residuos que podría afectar la luminosidad.

La contratación de este servicio nos permitirá cumplir con lo estipulado en el Manual de Transporte Terrestre (MATTE) No. 4.2.2-O Público, Cuarta Edición del 2017, en relación con la preservación de los vehículos. Esto garantizará el buen funcionamiento y conservación del parque automotor. Además, contribuiremos al ahorro de agua, ya que los lavaderos utilizados cuentan con sistemas de recirculación o mecanismos que previenen los vertimientos contaminados.

OBJETIVOS DEL PROCESO OBJETIVO

GENERAL

Contratar el servicio de limpieza y lavado de vehículos de alta calidad, que asegure la limpieza exhaustiva de la carrocería y los interiores, previniendo el deterioro del vehículo, logrando la mejora de su apariencia, como su adecuado funcionamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la conservación del buen estado y limpieza de los vehículos, previniendo el deterioro prematuro de los mismos.
- Ofrecer un servicio de transporte de calidad al personal de la FAC.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

El servicio a contratar es requerido por la Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial BACOF, aproximadamente por 1.970 personas entre personal de Oficiales, suboficiales, soldados y civiles, el servicio es para 244 vehículos del parque automotor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA BACOF

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

MINIMA CUANTIA

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con los instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal, por ello en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012,Ley de 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA BACOF*".

De otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, en este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la oferta de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de Contratación y Convenios establece:

"6.2.2.5 MINIMA CUANTIA.
La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de _la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf)."

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente procesos asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$45.000.000,00)**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2.2.3 Tipo de Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde: el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio, Hasta: el 20 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra en el desarrollo de la ejecución.
Lugar de ejecución	Instalaciones del contratista ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
Forma de pago	EL VALOR PLANEADO EN EL CPA Y DISPONIBLE EN EL CDP corresponde a la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MCTE** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar con la ejecución del contrato. VALOR DEL CONTRATO: **$ 45.000.000** se especifican los pagos así: PRIMER PAGO: Se debe pagar lo facturado con corte 30 de JUNIO de 2026 (con los servicios realizados a la fecha de corte). Con cargo al PAC DE AGOSTO 2026. SEGUNDO PAGO: Se debe pagar lo facturado con corte 30 de AGOSTO de 2026 (con los servicios realizados a la fecha de corte). Con cargo al PAC DE OCTUBRE 2026. TERCER PAGO: Se debe pagar lo facturado con corte 30 de OCTUBRE de 2026 (con los servicios realizados a la fecha de corte). Con cargo al PAC DE DICIEMBRE 2026. CUARTO PAGO: Se debe pagar lo facturado con corte 20 de DICIEMBRE de 2026 (con los servicios realizados a la fecha de corte). Con cargo a CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027. Nota 1: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos: ➢ Factura electrónica por valor de cada corte. ➢ Planilla de los Pagos Parafiscales. ➢ Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. ➢ Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.

- Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
- RUT (Registro único Tributario) del tercero Original y beneficiario del pago, vigente.
- Demás documentos requeridos por Ley para el pago.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA BACOF.

Ver anexo (Ficha técnica y listado de vehículos)

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista deberá velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones, y responder por el daño o pérdida de los mismos.
- Disponer del personal, elementos e insumos suficientes y necesarios para atender simultáneamente los vehículos durante la ejecución del contrato.
- Prestar el servicio de lavado el mismo día en que se solicita, máximo en las siguientes (2) horas después del ingreso.
- El contratista NO podrá dar uso a los vehículos entregados por la entidad, para fines diferentes a los de la contratación.
- Realizar registro fotográfico del vehículo cuando ingrese a las instalaciones del contratista para el lavado e igualmente hacerlo al momento de la entrega al funcionario de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Estos registros deben ser enviados al Supervisor del Contrato.
- Mantener los precios ofertados, durante la ejecución del contrato.
- Cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Disponer durante de ejecución del contrato de la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, el cual incluye: instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos. El contratista debe contar con la cantidad de personal correspondiente para realizar el lavado en el tiempo estimado, que cuente con las habilidades y la titulación requerida para realizar el lavado de los vehículos y así realizar la correcta administración y ejecución del contrato. Así mismo, deberá cubrir el 100% de los equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos para la ejecución del servicio, de conformidad a los requisitos indicados.
- El contratista deberá prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

- El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante ni sus trabajadores o subcontratistas.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en el sistema SECOP II
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

  "(...) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

  5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (...)"

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el numero de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está ACTIVA y VIGENTE. La fecha de expedición de la certificación bancaria no deberá ser mayor a 30 días calendario.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.
En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

- El contratista deberá conservar en todo momento la confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso en desarrollo del contrato.

3.1.2.1 **Obligaciones del sistema integrado de gestión**

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El contratista deberá cumplir con todo lo estipulado y exigido en los requerimientos técnicos y toda la normatividad legalmente vigente y aplicable.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de Estudios de Seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

NOTA: El contratista previo a la firma del acta de inicio, debe presentar la hoja de vida del personal mínimo solicitado para la gestión del estudio de seguridad.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer el control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. El CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.

Disponer de todos los elementos de seguridad para el personal que realiza el lavado de los vehículos.

Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. El contratista asumirá el suministro de elementos de seguridad para su personal tales como, guantes, anteojos, calzado, overoles, impermeables y cualquier otro elemento

necesario para realizar el servicio, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo.

Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento entre el 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el artículo 19 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la FAC, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No 5021 de 2022 *"Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (...)"* y se dictan otras disposiciones.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

En aras de garantizar el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado establecida en la Resolución 631 del 2015, se requiere lo siguiente para este tipo de establecimientos que realizan la actividad de lavado de vehículos:

- Muestreo anual de la caracterización de vertimientos de acuerdo con la frecuencia y las especificaciones que determine el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales y Subterráneas, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible– MADS y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM (Artículo 2.2.3.3.4.13 del Decreto MADS 1076 de 2015")

- Certificación de registro de caracterización en cumplimiento del artículo 38 decreto 3930 de 2010, emitida por el acueducto agua y alcantarillado de Bogotá.

Gestión de Residuos Peligrosos: El contratista deberá contar con un operador autorizado para la disposición final de todos los residuos peligrosos generados (lodos, grasas, aceites). Se debe proporcionar copia digital del certificado de disposición final o soporte de trámite. (en caso de ser generados).

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, así como el Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación (CONPES) 3934 en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

En este sentido, las obligaciones generales de los proveedores son:

Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.

Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

COMPRAS RESPONSABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición del presente objeto, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente.

- Son procesos de contratación donde las entidades públicas seleccionan bienes, obras o servicios que reducen impactos ambientales negativos, promueven condiciones laborales justas y apoyan el desarrollo social, sin perder criterios de eficiencia, calidad y economía.

JUSTIFICACIÓN

El Estado es uno de los mayores compradores del mercado y, por tanto, sus decisiones de adquisición generan un impacto ambiental, social y económico significativo. Incorporar criterios de sostenibilidad en la contratación pública permite reducir la huella ambiental mediante la disminución de emisiones, el ahorro energético, el uso eficiente de recursos y una adecuada gestión de residuos, además de fomentar tecnologías limpias y productos con menor impacto ecológico.

En el ámbito social, estas prácticas impulsan condiciones laborales dignas, promueven el comercio justo y favorecen la inclusión de poblaciones vulnerables, así como el fortalecimiento de MIPYMES, economías locales, mujeres emprendedoras y productores sostenibles. Asimismo, contribuyen a prevenir prácticas como la explotación laboral, el trabajo infantil y la discriminación.
Desde una perspectiva económico-estratégica, las compras sostenibles mejoran la eficiencia del gasto público al priorizar bienes y servicios duraderos, de bajo consumo y menor costo en su ciclo de vida. Además, estimulan la innovación empresarial y alinean la gestión estatal con políticas de desarrollo sostenible, fortaleciendo la legitimidad y transparencia institucional.

Su aplicación requiere una adecuada planeación, definiendo impactos y requisitos mínimos de sostenibilidad; la incorporación de criterios ambientales y sociales en fichas técnicas y pliegos; la evaluación con puntajes que valoren eficiencia, reciclabilidad e inclusión; y una supervisión rigurosa que garantice el cumplimiento de estándares y certificaciones.



En conjunto, las compras públicas sostenibles permiten al Estado reducir su impacto ambiental, proteger derechos sociales, promover la economía circular y posicionarse como ejemplo de responsabilidad, mejorando al mismo tiempo el bienestar ciudadano y la calidad del gasto público.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____NO: _X__Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____NO: _X__Años a incrementar: _____

Justificación:

Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en una prestación de servicio de lavado de vehículos, es un servicio que pretende mantener los vehículos del parque automotor, en condiciones de limpieza y salubridad optimas que no afecten el normal funcionamiento de los servidores públicos, no implica una intervención en los bienes de la Entidad.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Ver anexo (Listado de vehículos con sus respectivos AF)

3.1.6 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.7 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CAN T.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A BACOF	GLOBAL	0	$0	0	$0	1	$30.000.000

Nota: La contratación de este servicio no se ha realizado años anteriores al año 2025 en la FAC.

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

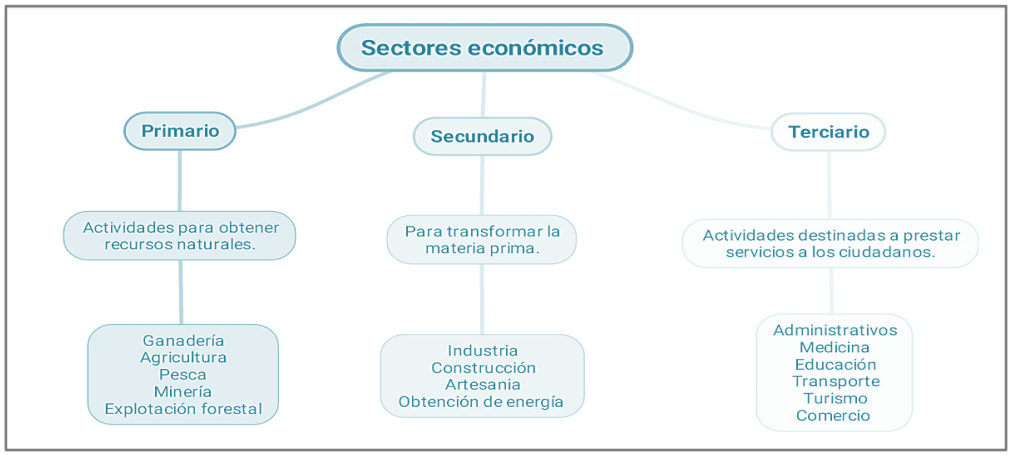
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

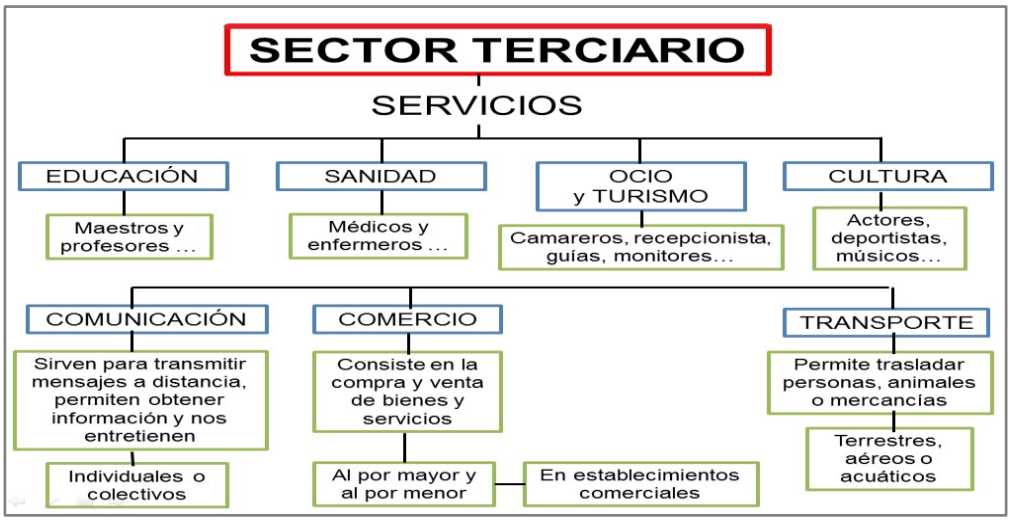
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza según los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno. Según la división de la economía clásica,

los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario, sector secundario y sector terciario, en la siguiente gráfica se puede visualizar a grandes rasgos las actividades que incluye:



En este caso nos ocupa **el sector terciario**, pues incluye el sector de **"servicios"**, que son todas aquellas actividades intangibles, es decir objetos no materiales, que no se pueden almacenar, ni se tiene propiedad sobre ello, sino más bien ofrece experiencias y trabajos realizados para satisfacer las necesidades de los consumidores.

Este sector es vital para la economía y está experimentando crecimientos significativos debido a factores cómo la automatización, la globalización y el incremento de la demanda por el aumento de la población.



En Colombia el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realiza la Encuesta Mensual de Servicios, lo que permite visualizar cifras y variaciones que evidencian la relevancia de este sector en la economía del país.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con el Boletín Técnico emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE de fecha **enero 23 de 2026**., fuente: https:// https://www.dane.gov.co/files/**operaciones**/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf indica:

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 22,0% y los otros ingresos operacionales de 11,7%. En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,9% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Noviembre 2025P

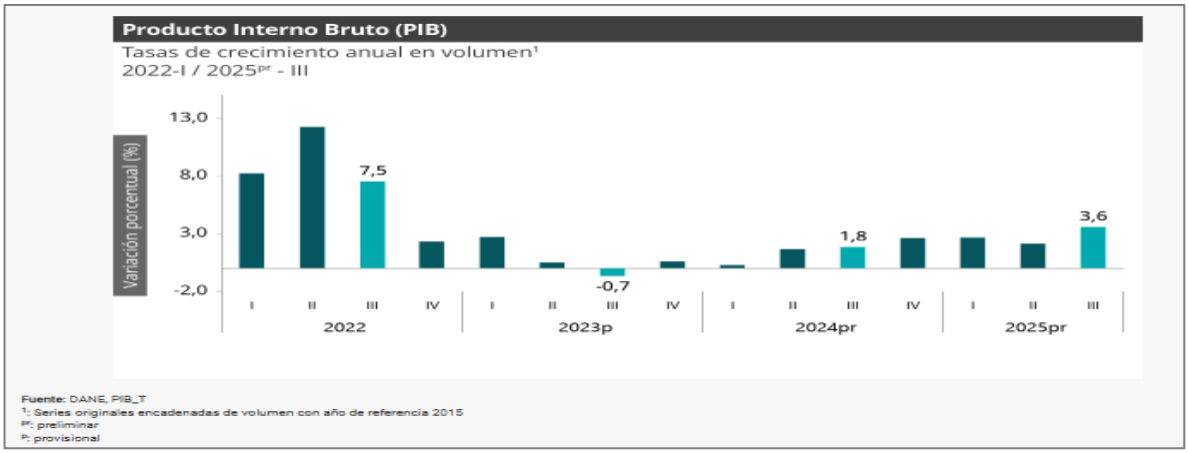
Índice (ene 2022-nov 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**20,7**	
	Ingresos por servicios prestados	21,1	20,9
	Ingresos por venta de mercancías	-22,0	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-11,7	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-4,4**	
	Permanente	-3,9	-2,4
	Temporal directo	-5,4	-2,0
	Agencias	-2,0	0,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,1**	
	Salarios personal permanente	4,8	2,6
	Salarios temporal directo	12,4	4,4

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- **Indicadores Económicos Que Afectan El Sector Servicios en Colombia.**

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El **PIB** mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).



Información tercer trimestre 2025

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025Pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025Pr-III / 2024Pr-III	2025Pr / 2024Pr	2025Pr-III / 2025Pr-II
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, cientificas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Prpreliminar
[1]Actividades profesionales, cientificas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Perfil del sector / BANCO DE LA REPUBLIA

1. Importancia dentro del sector servicios

Este grupo forma parte del sector servicios y contribuye de manera significativa al empleo y a la producción económica en Colombia. Según datos recientes del censo y encuestas empresariales, hay más de 30 000 unidades económicas en este sector, representando una proporción importante dentro de los servicios profesionales en el país.

2. Empleo y dinámica laboral

Las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con servicios administrativos, se mantienen como uno de los sectores con mayor generación de empleo formal en los últimos años, aportando un volumen significativo de ocupados dentro del mercado laboral colombiano.

3. Ingresos y crecimiento

En octubre de 2024, este grupo de actividades reportó incrementos nominales en ingresos que reflejan recuperación y dinamismo en el sector de servicios, siendo uno de los líderes en crecimiento de ingresos en comparación con otras ramas.

4. Contribución a la economía

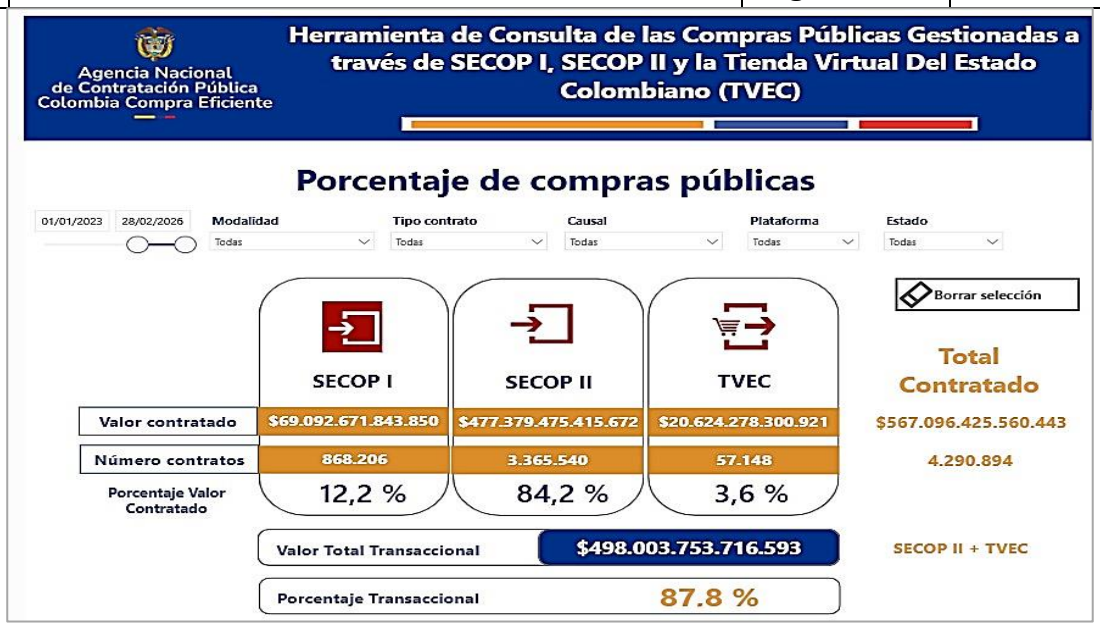
El agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas con servicios administrativos muestra un crecimiento económico positivo, con aumento anual moderado y contribuyendo a la estabilidad de producción del sector servicios.

ANC-CCE - Datos y Gráficas de Contratación Pública

Consulta de Compras Públicas de Colombia Compra Eficiente

De manera complementaria, se presentan los resultados derivados de la consulta efectuada en la Herramienta de Consulta de Compras Públicas de Colombia Compra Eficiente, la cual consolida la información proveniente de los sistemas SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Lo anterior con el fin de disponer de una visión integrada y estructurada del comportamiento de la contratación estatal a nivel nacional, a partir de fuentes oficiales y centralizadas.



Para el proceso en mención, se estructuró un análisis histórico de la contratación pública con base en la información consolidada en las plataformas administradas por la Colombia Compra Eficiente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.



Histórico de compras públicas

Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
2023	$26.408.031.464.881	$128.124.125.496.039	$7.850.064.316.585,339	$162.382.221.277.505	83,74 %	$135.974.189.812.624
Enero	$2.835.786.542.339	$10.095.347.908.976	$173.864.058.971,67	$13.104.998.510.287	78,36 %	$10.269.211.967.948
Febrero	$2.059.831.168.121	$15.907.656.916.029	$560.084.795.101,2301	$18.527.572.879.251	88,88 %	$16.467.741.711.130
Marzo	$1.988.176.903.741	$9.302.288.847.240	$509.501.632.824,4399	$11.799.967.383.805	83,15 %	$9.811.790.480.064
Abril	$1.697.441.749.556	$8.013.118.602.947	$468.590.487.636,3501	$10.179.150.840.139	83,32 %	$8.481.709.090.583
Mayo	$2.110.278.314.640	$8.389.234.346.798	$588.821.315.344,2201	$11.088.333.976.782	80,97 %	$8.978.055.662.142
Junio	$3.654.746.873.272	$18.378.926.138.489	$1.301.734.765.718,349	$23.335.407.777.479	84,34 %	$19.680.660.904.207
Julio	$1.437.798.736.437	$6.051.620.444.307	$366.524.836.971,9401	$7.855.944.017.716	81,70 %	$6.418.145.281.279
Agosto	$1.389.076.312.943	$6.503.068.565.331	$192.865.138.471,89	$8.085.010.016.746	82,82 %	$6.695.933.703.803
Septiembre	$1.742.224.547.882	$6.843.615.076.832	$427.670.509.969,8601	$9.013.510.134.684	80,67 %	$7.271.285.586.802
Octubre	$2.663.998.847.496	$6.155.558.026.752	$1.398.772.807.007,76	$10.218.329.681.256	73,93 %	$7.554.330.833.760
Noviembre	$1.648.122.841.917	$7.886.477.918.821	$768.315.083.552,98	$10.302.915.844.291	84,00 %	$8.654.793.002.374
Diciembre	$3.180.548.626.537	$24.597.212.703.517	$1.093.318.885.014,65	$28.871.080.215.069	88,98 %	$25.690.531.588.532
2024	$17.999.439.080.551	$126.551.843.565.140	$5.357.514.527.329,817	$149.908.797.173.021	87,99 %	$131.909.358.092.470
Enero	$1.101.816.157.224	$9.445.505.995.970	$232.362.768.618,94	$10.779.684.921.813	89,78 %	$9.677.868.764.589
Febrero	$1.971.038.891.606	$12.491.840.548.191	$773.765.617.034,8397	$15.236.645.056.832	87,06 %	$13.265.606.165.226
Marzo	$966.519.479.710	$9.897.945.753.888	$637.988.481.258,17	$11.502.453.714.856	91,60 %	$10.535.934.235.146
Abril	$906.578.947.630	$11.129.366.111.318	$279.478.228.715,52	$12.315.423.287.664	92,64 %	$11.408.844.340.034
Mayo	$3.191.903.248.380	$8.537.191.367.825	$370.653.319.468,4399	$12.099.747.935.673	73,62 %	$8.907.844.687.293
Junio	$873.998.865.145	$7.275.862.631.889	$116.444.212.928,62	$8.266.305.709.963	89,43 %	$7.392.306.844.818
Julio	$1.050.194.477.140	$7.910.799.439.765	$290.209.617.729,1301	$9.251.203.534.634	88,65 %	$8.201.009.057.494
Agosto	$1.055.339.691.555	$7.791.413.582.561	$294.403.082.282,8101	$9.141.156.356.399	88,46 %	$8.085.816.664.844
Total	$69.092.671.843.850	$477.379.475.415.672	$20.624.278.300.921,12	$567.096.425.560.443	87,82 %	$498.003.753.716.593

Año de fir
Todas
Mes de fir
Todas

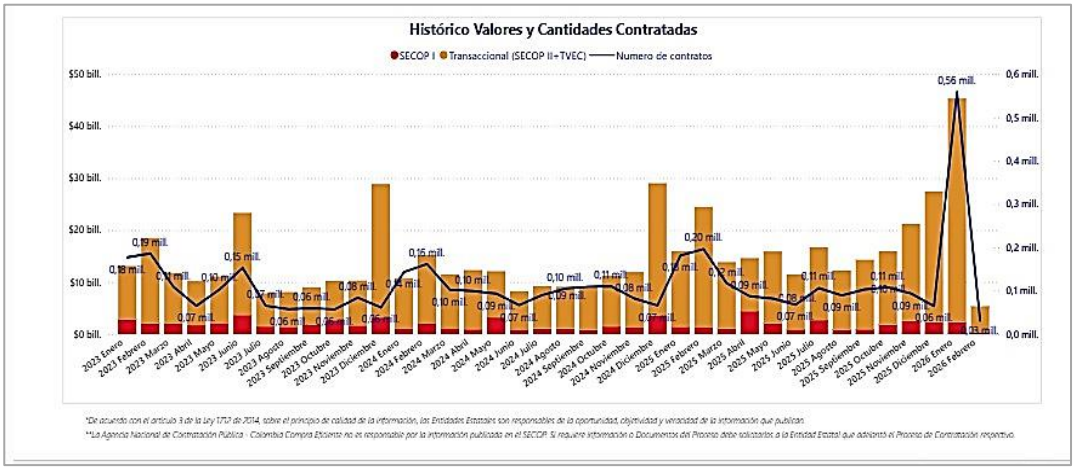
Histórico de compras públicas

Año	SECOP I	SECOP II	TVEC	Valor total	% transaccional	Valor transaccional
Julio	$1.050.194.477.140	$7.910.799.439.765	$290.209.617.729,1301	$9.251.203.534.634	88,65 %	$8.201.009.057.494
Agosto	$1.055.339.691.555	$7.791.413.582.561	$294.403.082.282,8101	$9.141.156.356.399	88,46 %	$8.085.816.664.844
Septiembre	$761.585.933.376	$7.762.623.545.961	$634.249.618.008,48	$9.158.459.097.345	91,68 %	$8.396.873.163.969
Octubre	$1.433.212.041.855	$9.436.983.699.460	$321.042.886.472,56	$11.191.238.627.788	87,19 %	$9.758.026.585.933
Noviembre	$1.226.052.576.228	$10.113.554.250.691	$581.291.612.291,7601	$11.920.898.439.211	89,72 %	$10.694.845.862.983
Diciembre	$3.461.198.770.702	$24.758.756.637.621	$825.625.082.520,5502	$29.045.580.490.844	88,08 %	$25.584.381.720.142
2025	**$22.037.436.569.472**	**$175.236.574.858.434**	**$6.802.570.018.817,767**	**$204.076.581.446.724**	**89,20 %**	**$182.039.144.877.252**
Enero	$1.389.848.669.160	$14.419.597.182.079	$146.923.932.517,36	$15.956.369.783.756	91,29 %	$14.566.521.114.596
Febrero	$1.221.764.283.680	$22.400.044.389.893	$883.183.480.721,2096	$24.504.992.154.294	95,01 %	$23.283.227.870.614
Marzo	$1.057.713.776.173	$12.227.700.243.733	$570.513.201.384,31	$13.855.927.221.290	92,37 %	$12.798.213.445.117
Abril	$4.404.237.895.640	$9.761.578.389.367	$446.146.942.486,4099	$14.611.963.227.493	69,86 %	$10.207.725.331.853
Mayo	$2.071.295.684.906	$13.303.907.086.290	$533.102.903.762,1999	$15.908.305.674.958	86,98 %	$13.837.009.990.052
Junio	$879.122.162.338	$10.096.805.636.569	$511.320.315.362,93	$11.487.248.114.270	92,35 %	$10.608.125.951.932
Julio	$2.675.491.786.866	$13.527.422.562.132	$476.983.890.351,7301	$16.679.898.239.350	83,96 %	$14.004.406.452.484
Agosto	$838.097.683.879	$10.377.060.095.683	$986.775.465.165,4003	$12.201.933.244.727	93,13 %	$11.363.835.560.848
Septiembre	$900.196.037.962	$12.897.562.061.724	$504.889.018.892,9399	$14.302.647.118.579	93,71 %	$13.402.451.080.617
Octubre	$1.815.882.337.509	$13.464.495.636.636	$655.106.864.013,4601	$15.935.484.838.158	88,60 %	$14.119.602.500.649
Noviembre	$2.495.125.748.548	$18.270.320.194.781	$430.182.494.342,84	$21.195.628.437.672	88,23 %	$18.700.502.689.124
Diciembre	$2.288.660.502.811	$24.490.081.379.547	$657.441.509.816,98	$27.436.183.392.175	91,66 %	$25.147.522.889.364
2026	**$2.647.764.728.946**	**$47.466.931.496.059**	**$614.129.438.188,19**	**$50.728.825.663.193**	**94,78 %**	**$48.081.060.934.247**
Enero	$2.299.614.630.134	$42.774.191.026.962	$285.557.725.026,34	$45.359.363.382.122	94,93 %	$43.059.748.751.988
Febrero	$348.150.098.812	$4.692.740.469.097	$328.571.713.161,85	$5.369.462.281.071	93,52 %	$5.021.312.182.259
Total	**$69.092.671.843.850**	**$477.379.475.415.672**	**$20.624.278.300.921,12**	**$567.096.425.560.443**	**87,82 %**	**$498.003.753.716.593**

Año de firm
Todas

Mes de firm
Todas

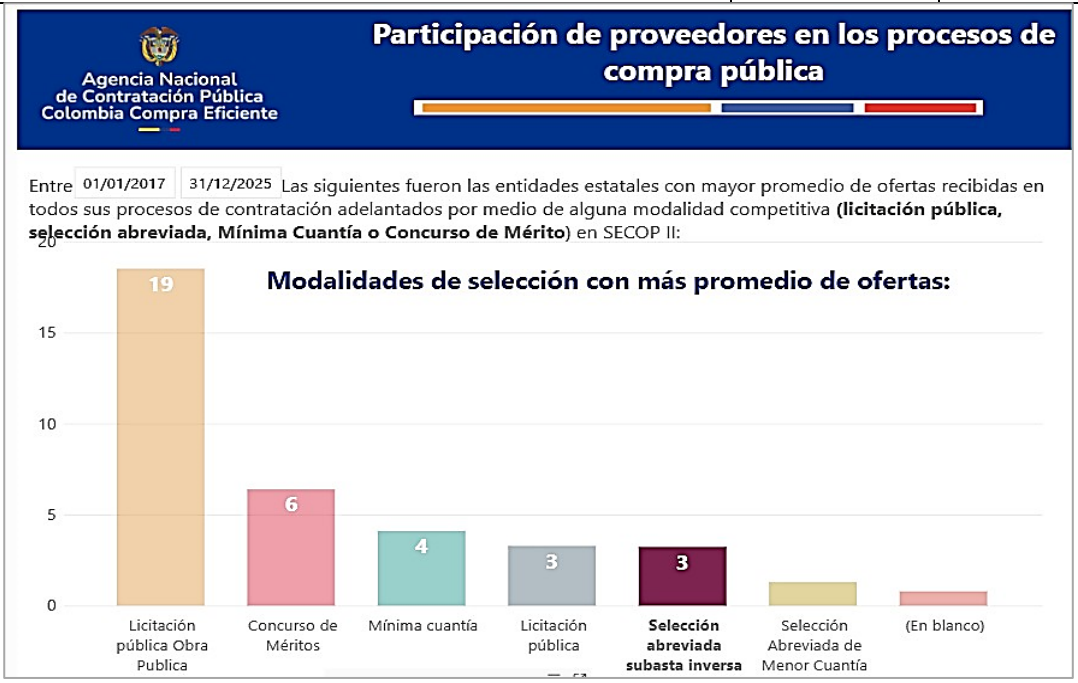
Dicho ejercicio permitió integrar y depurar los datos disponibles, obteniendo como resultado el siguiente histórico consolidado de información:

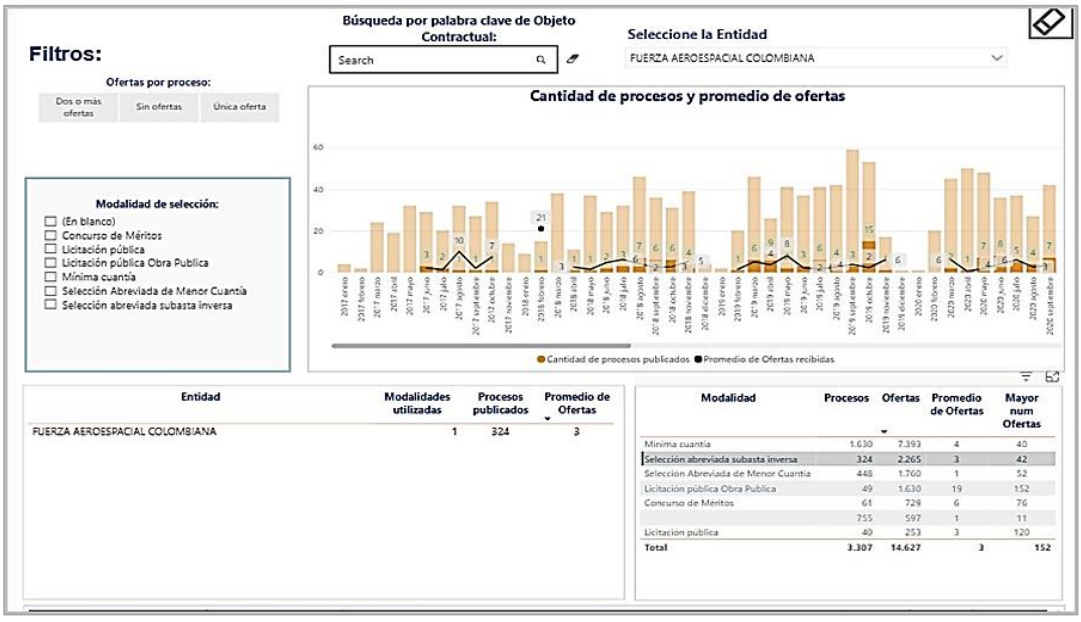


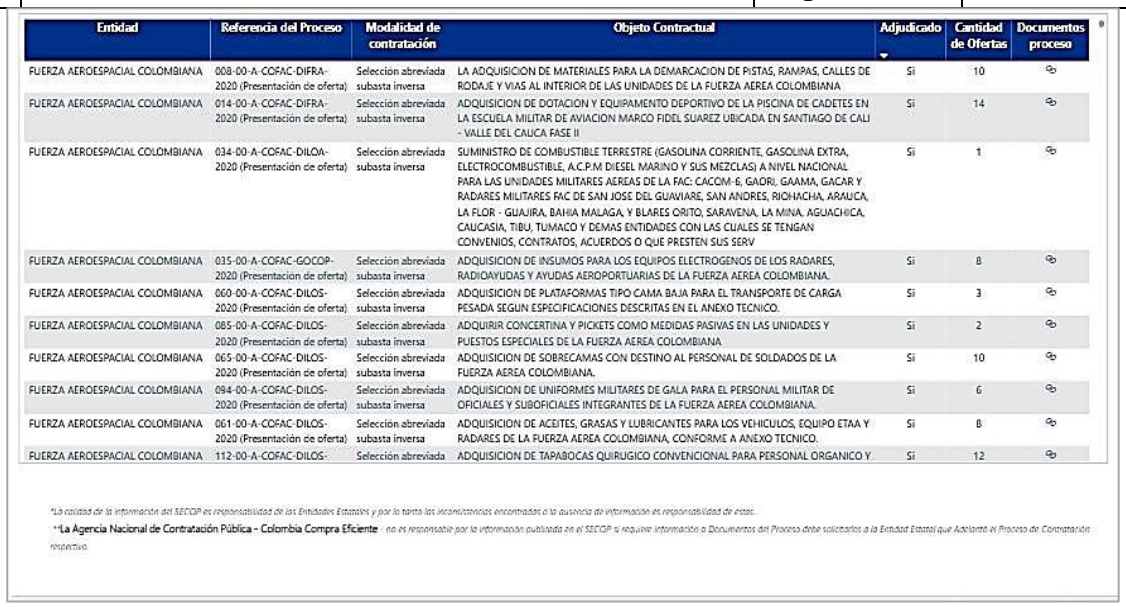
Participación de proveedores en los procesos de compra pública

En ejercicio de los mecanismos habilitados por la Colombia Compra Eficiente para la participación de proveedores en la contratación pública, y una vez identificada como entidad contratante la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se presenta la información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2025.

En dicho intervalo se consolidan los procesos contractuales adelantados, clasificados según su modalidad de selección, junto con el número de ofertas presentadas en cada caso, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Participación de proveedores en los procesos de compra pública
Entre 01/01/2017 31/12/2025 Las siguientes fueron las entidades estatales con mayor promedio de ofertas recibidas en todos sus procesos de contratación adelantados por medio de alguna modalidad competitiva (licitación pública, selección abreviada, Mínima Cuantía o Concurso de Mérito) en SECOP II:
Modalidades de selección con más promedio de ofertas:
20
15
10
5
0
19
6
4
3
3
Licitación pública Obra Publica
Concurso de Méritos
Mínima cuantía
Licitación pública
Selección abreviada subasta inversa
Selección Abreviada de Menor Cuantía
(En blanco)


Filtros:
Ofertas por proceso:
Dos o más ofertas
Sin ofertas
Única oferta
Modalidad de selección:
(En blanco)
Concurso de Méritos
Licitación pública
Licitación pública Obra Publica
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa
Búsqueda por palabra clave de Objeto Contractual:
Search
Seleccione la Entidad
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Cantidad de procesos y promedio de ofertas
Cantidad de procesos publicados
Promedio de Ofertas recibidas
Entidad | Modalidades utilizadas | Procesos publicados | Promedio de Ofertas
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | 1 | 324 | 3
Modalidad | Procesos | Ofertas | Promedio de Ofertas | Mayor num Ofertas
Minima cuantia | 1.630 | 7.393 | 4 | 40
Seleccion abreviada subasta inversa | 324 | 2.265 | 3 | 42
Seleccion Abreviada de Menor Cuantia | 448 | 1.760 | 1 | 52
Licitacion pública Obra Publica | 49 | 1.630 | 19 | 152
Concurso de Meritos | 61 | 729 | 6 | 76
755 | 597 | 1 | 11
Licitacion pública | 40 | 253 | 3 | 120
Total | 3.307 | 14.627 | 3 | 152



Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	008-00-A-COFAC-DIFRA-2020 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA DEMARCACION DE PISTAS, RAMPAS, CALLES DE RODAJE Y VIAS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA	Si	10	
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	014-00-A-COFAC-DIFRA-2020 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICION DE DOTACION Y EQUIPAMENTO DEPORTIVO DE LA PISCINA DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ UBICADA EN SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA FASE II	Si	14	
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	034-00-A-COFAC-DILOA-2020 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TERRESTRE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ELECTROCOMBUSTIBLE, A.C.P.M DIESEL MARINO Y SUS MEZCLAS) A NIVEL NACIONAL PARA LAS UNIDADES MILITARES AEREAS DE LA FAC: CACOM-6, GAORI, GAAMA, GACAR Y RADARES MILITARES FAC DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, SAN ANDRES, RIOHACHA, ARAUCA, LA FLOR - GUAJIRA, BAHIA MALAGA, Y BLARES ORITO, SARAVENA, LA MINA, AGUACHICA, CAUCASIA, TIBU, TUMACO Y DEMAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERV	Si	1	
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	035-00-A-COFAC-GOCOP-2020 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LOS EQUIPOS ELECTROGENOS DE LOS RADARES, RADIOAYUDAS Y AYUDAS AEROPORTUARIAS DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.	Si	8	
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	060-00-A-COFAC-DILOS-2020 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICION DE PLATAFORMAS TIPO CAMA BAJA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA PESADA SEGUN ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO.	Si	3	
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	085-00-A-COFAC-DILOS-2020 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	ADQUIRIR CONCERTINA Y PICKETS COMO MEDIDAS PASIVAS EN LAS UNIDADES Y PUESTOS ESPECIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA	Si	2	
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	065-00-A-COFAC-DILOS-2020 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICION DE SOBRECAMAS CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.	Si	10	
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	094-00-A-COFAC-DILOS-2020 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES DE GALA PARA EL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES Y SUBOFICIALES INTEGRANTES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.	Si	6	
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	061-00-A-COFAC-DILOS-2020 (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, EQUIPO ETAA Y RADARES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA, CONFORME A ANEXO TECNICO.	Si	8	
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	112-00-A-COFAC-DILOS-	Selección abreviada	ADQUISICION DE TAPABOCAS QUIRUGICO CONVENCIONAL PARA PERSONAL ORGANICO Y	Si	12	

*La calidad de la información del SECOP es responsabilidad de las Entidades Estatales y por lo tanto las inconsistencias encontradas o la ausencia de información es responsabilidad de estas.

**La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que Adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

De acuerdo con la herramienta de participación de proveedores en procesos de compras públicas dispuesta por la Colombia Compra Eficiente, la actividad contractual de la Fuerza Aeroespacial Colombiana se caracteriza, en términos generales, por los siguientes aspectos:

- Diversidad de modalidades de selección: La entidad adelanta procesos a través de modalidades como licitación pública, selección abreviada, contratación directa y mínima cuantía, dependiendo de la naturaleza y cuantía de la necesidad.

- Participación variable de oferentes: El número de propuestas recibidas por proceso puede variar significativamente según el tipo de contratación; por ejemplo, los procesos de mínima cuantía suelen tener mayor concurrencia, mientras que los de mayor complejidad técnica o especialización presentan menor número de oferentes.

- Concentración en sectores especializados: Dado el objeto misional de la entidad, una parte importante de los procesos está asociada a bienes y servicios especializados (aeronáutica, defensa, mantenimiento técnico), lo que limita la cantidad de proveedores habilitados y, por ende, la competencia en ciertos procesos.

- Niveles de pluralidad de oferentes: En términos generales, se observa que existe pluralidad en varios procesos, lo cual contribuye a la transparencia y selección objetiva; sin embargo, en algunos casos específicos se presentan procesos con uno o pocos proponentes, especialmente cuando se trata de proveedores con capacidades técnicas exclusivas.

- Uso de plataformas electrónicas: La entidad gestiona sus procesos a través del SECOP, lo que facilita la trazabilidad, publicidad y acceso de los proveedores interesados.

Año	Número aproximado de procesos	Promedio de oferentes por proceso	Características principales
2023	600 – 1.100	2,8 – 3,5	Mayor participación en procesos de mínima cuantía y selección abreviada, con adecuada pluralidad de oferentes.
2024	1.000 – 1.200	3,5 – 3,2	Incremento en el volumen de procesos, con leve disminución en la pluralidad en procesos técnicos especializados.
2025 *(proyectado/parcial)*	850 – 1.050	3,3 – 3,0	Mayor concentración en procesos especializados (sector defensa y aeronáutico), lo que reduce la cantidad de proponentes.

Se evidencia un comportamiento estable en la participación de proveedores, con un promedio general entre 2,8 y 3,5 oferentes por proceso, lo cual refleja pluralidad moderada acorde con la naturaleza técnica y especializada de la contratación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en el marco de los lineamientos de la Colombia Compra Eficiente.

Conclusión Análisis del Sector a Nivel económico

En síntesis, las actividades relacionadas con los servicios de apoyo operativo —como el lavado y limpieza de vehículos— se consolidan como un componente esencial dentro de las actividades profesionales, científicas y técnicas del sector servicios en Colombia. Aunque de naturaleza operativa, estas actividades resultan estratégicas para garantizar la eficiencia, disponibilidad y adecuado funcionamiento de los activos institucionales.

En este sentido, la prestación del servicio de lavado y limpieza de los vehículos pertenecientes a la BACOF se configura como un soporte fundamental para el desarrollo de las operaciones, en la medida en que contribuye a preservar las condiciones óptimas de uso, presentación y mantenimiento del parque automotor, asegurando su disponibilidad oportuna y prolongando su vida útil.

El dinamismo de este tipo de servicios se refleja en su aporte a la continuidad operativa de las unidades que dependen del uso permanente de vehículos, donde factores como la calidad, oportunidad y confiabilidad del servicio son determinantes. Asimismo, permiten la optimización de recursos internos mediante la externalización de actividades que requieren insumos, equipos y conocimientos técnicos especializados.

De igual manera, el servicio requerido no se limita a la limpieza superficial de los vehículos, sino que comprende una solución integral que incluye mano de obra calificada, suministro de insumos, uso de equipos adecuados y aplicación de prácticas que garantizan estándares de calidad, cumplimiento de condiciones técnicas y cuidado de los bienes institucionales.

En conclusión, el servicio de lavado y limpieza de los vehículos de la BACOF no solo constituye un apoyo operativo indispensable, sino que también desempeña un papel clave en la eficiencia, conservación y disponibilidad del parque automotor, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la entidad, en el marco de las actividades profesionales, científicas y técnicas del sector servicios.

MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Desde el año 2000, con la Ley 590 se visibilizó la figura de la mipyme en Colombia. Posteriormente, se crearon leyes para promover el desarrollo, regular la información comercial en un intento de promover la formalización.

En el año 2013 y 2014, se dictan leyes para promover el acceso al financiamiento, educación financiera y regulaciones sobre tasa de usura y garantías inmobiliarias. En el año 2016 se crea la Ley 1780 para promover el emprendimiento juvenil y en el 2020 se refuerza con la Ley 2069 para impulsar el emprendimiento en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024).

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal.

Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuentes – DANE / BANREPUBLICA / MINTIC / MINCOMERCIO / ANC-CCE / DESARROLLO PROPIO

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F5_Actividad_Economica_mercado_laboral_y_cuentas_financieras%2F2_Ocupacion_y_desempleo%2F1_Ocupacion_y_desempleo.

https://ontic.mintic.gov.co/portal/Secciones/Temas-Macro/Cuentas-Satelite-TIC/383065:Cuenta-Satelite-TIC
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica
https://www.mipymes.gov.co/temas-de-interes/definicion-tamano-empresarial-micro-pequena-median

4.1.2 Técnico

El servicio de lavado de vehículos es un proceso mediante el cual se limpia y se cuida la apariencia exterior e interior de un automóvil, el objetivo del lavado de vehículos no solo es mantener una apariencia estética agradable, sino también proteger la pintura y el interior del desgaste prematuro causado por la suciedad y los elementos ambientales.

Con el pasar de los años este servicio ha evolucionado, hace tan solo una década, las estaciones de gasolina eran las que, de manera exclusiva, prestaban este importante mantenimiento, pero a partir de los 90, este sector se dio cuenta del enorme potencial, y algunos empresarios se dieron a la tarea de, no solo lavar carros, sino también ofrecer todo un surtido de labores tendientes a mantener la belleza de los vehículos.

Fue así como nacieron los grandes lavaderos, en los que, además de lavar el exterior del automóvil, se embellece el interior con sustancias especiales, se perfuma con finos aromas y se protege la pintura de los rayos solares y de otros agentes. Este sector agrego en sus servicios el lavado técnico de tapicerías, que prescinde de la utilización de grandes cantidades de agua, evitando la remojada de los asientos y, en consecuencia, tener que parar el vehículo todo un día mientras se seca la humedad.

Para la ejecución de actividades de lavado el lavadero de vehículos debe solicitar un permiso de vertimientos ante la Secretaría de Ambiente. Para que este sea concedido, deben cumplir con requisitos legales y técnicos. Dentro de los técnicos "se encuentra una caracterización fisicoquímica de las aguas residuales, la cual para garantizar su representatividad debe ser tomada por un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) y ser remitida para su evaluación a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Estos resultados deben cumplir los estándares fijados en las resoluciones 631 de 2015 (del Ministerio de Ambiente) y 3957 de 2009 (de la Secretaría de Ambiente), sobre cargas contaminantes, registro de vertimientos, entre otros.

4.1.3 Regulatorio

Para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la adquisición contratar:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
- Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
- Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. *"Colombia Potencia Mundial de la Vida".*
- Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
- El Código de Comercio y el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

- Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
- Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
- Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratación y de Convenios".*
- Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
- Decreto 399 de 2021"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1. 6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.
  Adicionalmente teniendo en cuenta que el objeto a contratar es el *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA BACOF"*, se tiene como normas de carácter particular:
- DECRETO 2811 DE 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente."
- LEY 9 DE 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."
- DECRETO 3930 DE 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El panorama del sector económico es tanto regional como nacional, ya que corresponde a un servicio de uso común y de alta rotación en el mercado. El servicio de lavado de automotores puede ser prestado por cualquier empresa legalmente constituida que desarrolle esta actividad en el país. En este sentido, se trata de un servicio con alcance nacional, cuya comercialización se realiza a través de múltiples empresas ubicadas en Bogotá y en diferentes regiones del territorio nacional, generando un mercado amplio y competitivo dentro del sector.

Análisis de la Oferta de acuerdo con el MAE / Modelo Abastecimiento Estratégico de CCE

El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Los beneficios de la implementación del MAE se enmarcan en los siguientes frentes:

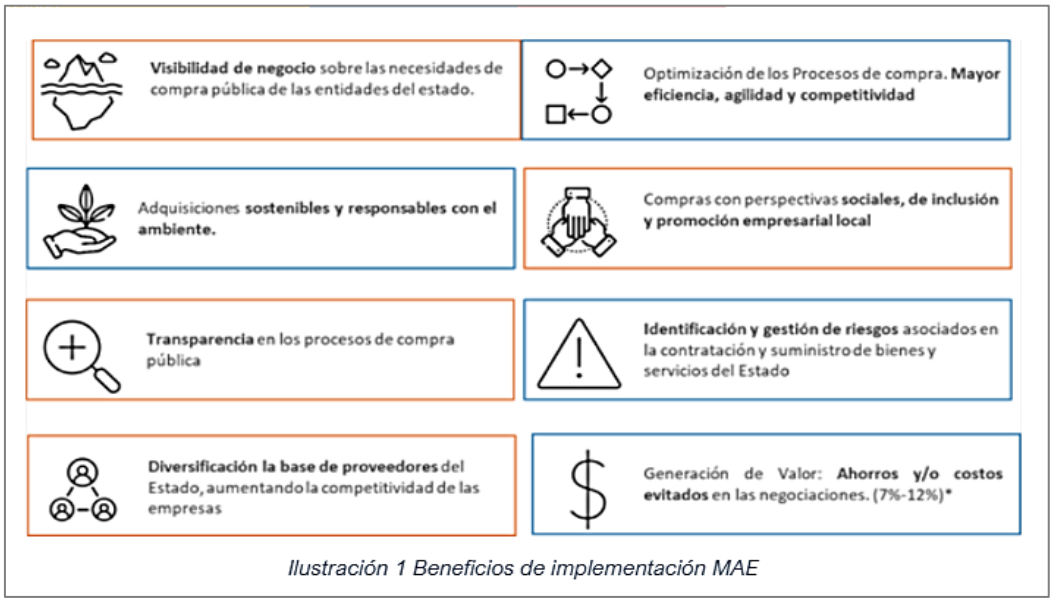


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico fue desarrollado a partir de las bases metodológicas generadas por la firma AT Kearney en el marco de consultoría contratada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo, con el fin de fortalecer la profesionalización de las compras públicas en el país.

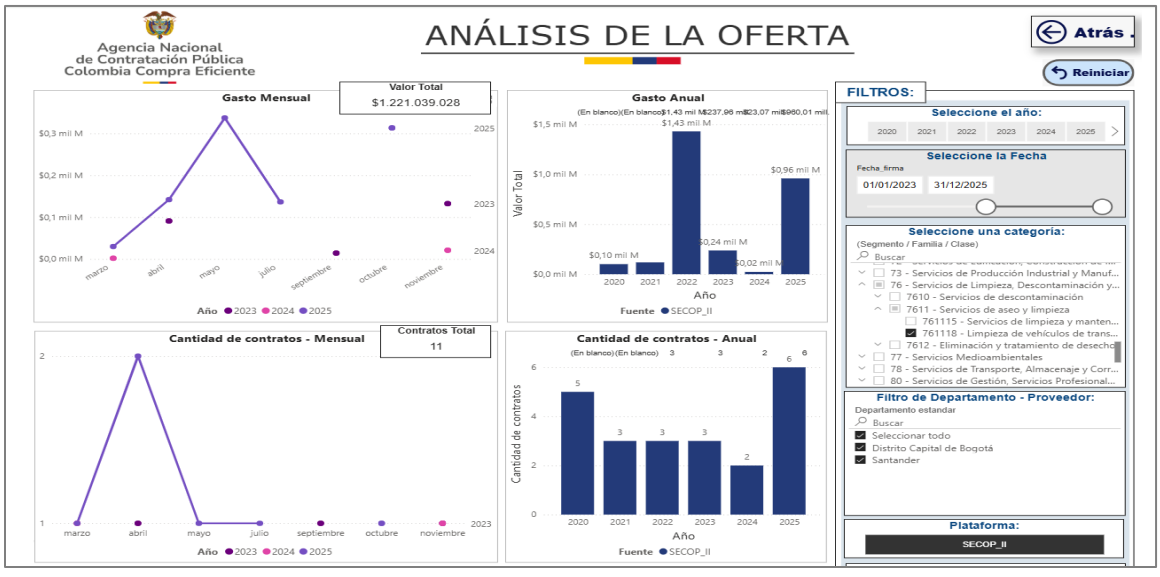
Su desarrollo toma como base diferentes modelos y experiencias, tanto en sector público como privado a nivel nacional e internacional, que han probado ser eficaces en la obtención de resultados de mejora

y generación de valor en los procesos de compra pública. Así mismo, el MAE está es alineación con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El MAE está compuesto por cinco (5) fases secuenciales que se describen a continuación:



Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años (2023 y 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:



Amplia disponibilidad de proveedores

El mercado de servicios de lavado y limpieza de vehículos presenta una alta pluralidad de oferentes a nivel nacional, incluyendo:

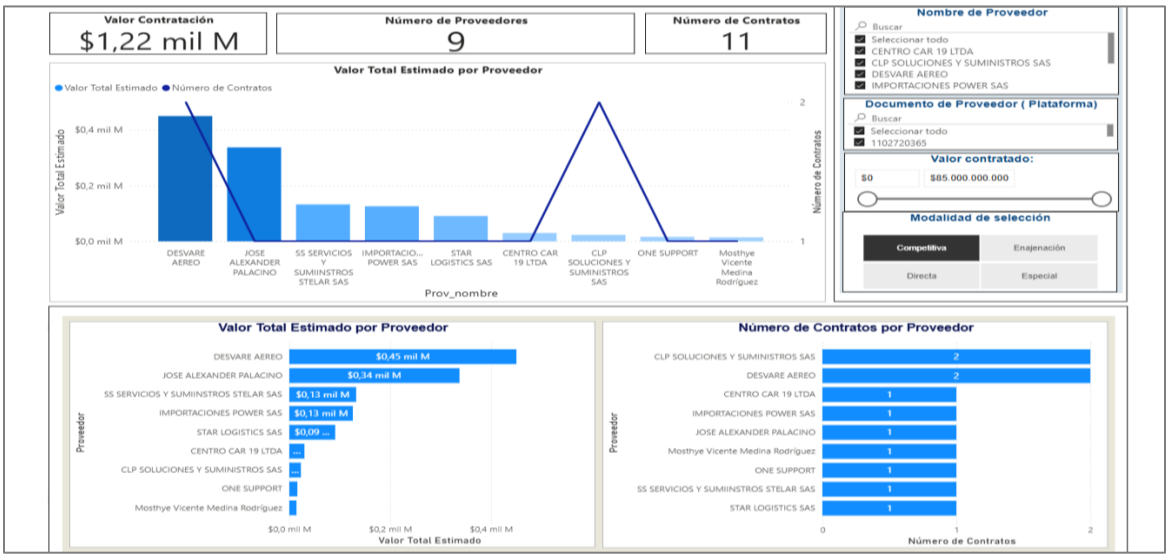
- Estaciones de servicio y autolavados especializados
- Empresas de mantenimiento y servicios generales
- Proveedores de servicios integrales de aseo y limpieza
- Micro y pequeñas empresas locales

Esto evidencia un mercado competitivo y con amplia participación, lo que favorece la concurrencia en procesos de contratación pública.

Baja concentración del mercado

No se identifica una alta concentración en pocos proveedores, lo que implica:

- Bajos niveles de dominancia de mercado
- Mayor posibilidad de obtener mejores condiciones (precio/calidad)
- Facilidad para promover pluralidad de oferentes en procesos contractuales



Oferta de servicios integrales

La tendencia del mercado para este código se orienta a servicios que incluyen diferentes niveles de limpieza y mantenimiento, tales como:

• Lavado exterior e interior de vehículos
• Aspirado, desinfección y limpieza de tapicería
• Aplicación de productos especializados (brillado, desengrase, protección)
• Lavado de motor, chasis y partes específicas

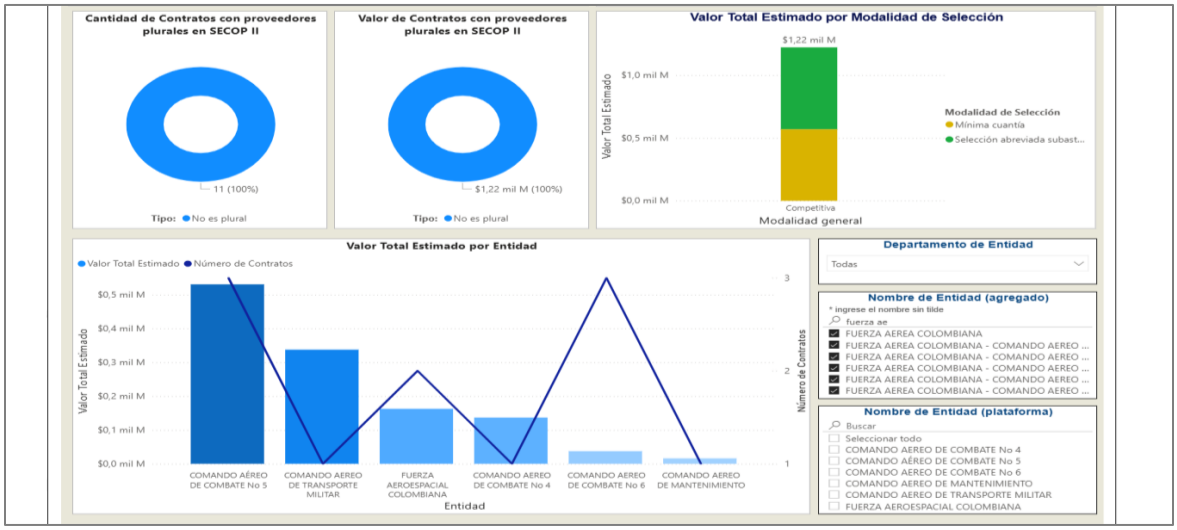
Esto se alinea con las necesidades institucionales, donde el servicio requerido no es aislado sino continuo e integral.

Capacidad técnica y operativa suficiente

Los proveedores del sector cuentan con:

• Equipos especializados (hidrolavadoras, aspiradoras industriales, sistemas de presión)
• Personal operativo capacitado
• Disponibilidad de insumos y productos de limpieza
• Capacidad para atender flotas o parques automotores

Lo anterior permite atender requerimientos institucionales de manera eficiente, garantizando calidad y oportunidad en la prestación del servicio.



Cobertura geográfica nacional

El servicio puede prestarse en todo el país, ya sea mediante:
• Instalaciones físicas de los proveedores (autolavados)
• Servicios móviles o a domicilio
• Contratos de outsourcing con entidades públicas

Esto garantiza el acceso al servicio independientemente de la ubicación de la entidad contratante.

Condiciones de competencia favorables

El análisis de la oferta evidencia:

• Facilidad de entrada al mercado (barreras relativamente bajas)
• Alta presencia de pequeños y medianos proveedores
• Diversidad en modelos de prestación del servicio
• Posibilidad de negociación en precios y niveles de servicio

Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1110 - Minerales, minerales metálicos y metales	1	$91.086.978	7,46%	1	$1.970.999	0,16%				2	$93.057.977	7,62%
1115 - Fibra, hilos e hilados							2	$450.338.750	36,88%	2	$450.338.750	36,88%
1116 - Tejidos y materiales de cuero	2	$146.873.167	12,03%	1	$21.098.999	1,73%	3	$479.670.135	39,28%	6	$647.642.301	53,04%
7611 - Servicios de aseo y limpieza							1	$30.000.000	2,46%	1	$30.000.000	2,46%
761118 - Limpieza de vehículos de transporte							1	$30.000.000	2,46%	1	$30.000.000	2,46%
PRESTACION DE SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A BACOF							1	$30.000.000	2,46%	1	$30.000.000	2,46%
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7759228&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true							1	$30.000.000	2,46%	1	$30.000.000	2,46%
Total	3	$237.960.145	19,49%	2	$23.069.998	1,89%	6	$960.008.885	78,62%	11	$1.221.039.028	100,00%

Conclusión

El código 761118, correspondiente a servicios de lavado y limpieza de vehículos, presenta un mercado competitivo, dinámico y con amplia oferta, caracterizado por la existencia de múltiples proveedores, baja concentración y disponibilidad de servicios integrales a nivel nacional.

En este contexto, se garantiza la existencia de condiciones adecuadas para adelantar procesos contractuales eficientes, con pluralidad de oferentes y capacidad suficiente para atender requerimientos como la prestación del servicio de lavado y limpieza de los vehículos pertenecientes a la BACOF.

Asimismo, este servicio se enmarca dentro de las actividades profesionales, científicas y técnicas del sector servicios, al contribuir de manera directa a la conservación, operatividad y adecuada presentación del parque automotor institucional, asegurando la continuidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad.

FUENTE / ANC-CCE-MAE

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Análisis del Sector

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad.

Cuando se tenga en cuenta los precios reportados de otras Entidades o de la misma entidad de años anteriores a la vigencia del proceso, se deberá efectuar la indexación de valores con el IPP o IPC según corresponda.

De no tenerse en cuenta los valores obtenidos de otras entidades (proyectado) y el histórico de la Entidad (proyectado), solo se tendrá en cuenta el precio del mercado cotizado, lo cual debe ser sustentado.

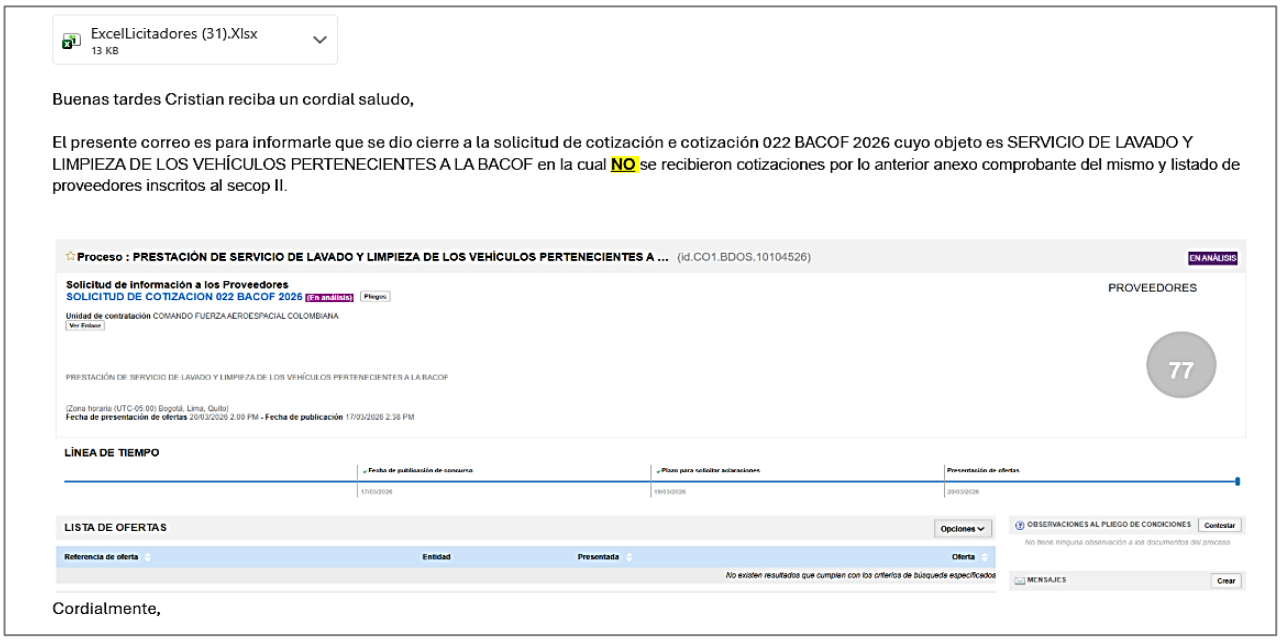
Con el objetivo de obtener los valores del mercado, y finalizar de manera adecuada el desarrollo de este análisis estadístico, se debe tener en cuenta las medidas de tendencia central y dispersión recomendadas por Colombia compra Eficiente, las cuales permiten entender el comportamiento del bien y/o servicio en el mercado.

Como fuente de información del estudio de mercado, la Entidad utilizo dos (02) criterios de consulta, con el fin de realizar comparativos de costos, así:

1. **Solicitud de Cotización a Proveedores / SECOP II / Cotizaciones Externas**
2. **Verificación Costos Históricos.**

Solicitud de Cotización a Proveedores SECOP II

A través del módulo “Solicitud de Información a Proveedores”, se gestionó la solicitud de cotización mediante el sistema SECOP II, creando el evento /Solicitud de Cotización 022 BACOF, con fecha límite de presentación el 20 de marzo de 2026 a las 14:00 horas. No obstante, al concluir el plazo establecido, no se recibió ninguna cotización para el evento mencionado.

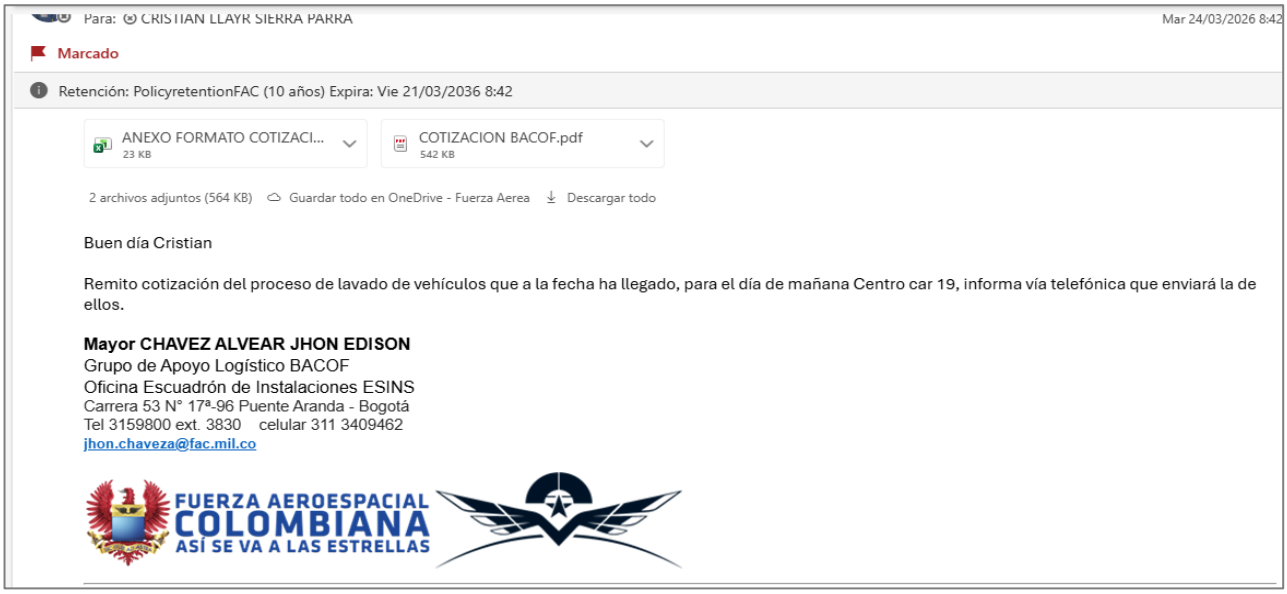


FUENTE / ANC-CCE-SECOP II

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ComparativeAnalysisEdit/View?ProfileName=CCE01Estudio_Mercado&PPI=CO1.PPI.46517808&DocUniqueName=AnaliseComparativa&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ComparativeAnalysis&ProfileVersion=6&DocUniqueIdentifier=CO1.CMP.8725802

Solicitud de Cotización a Proveedores / Cotizaciones Externas

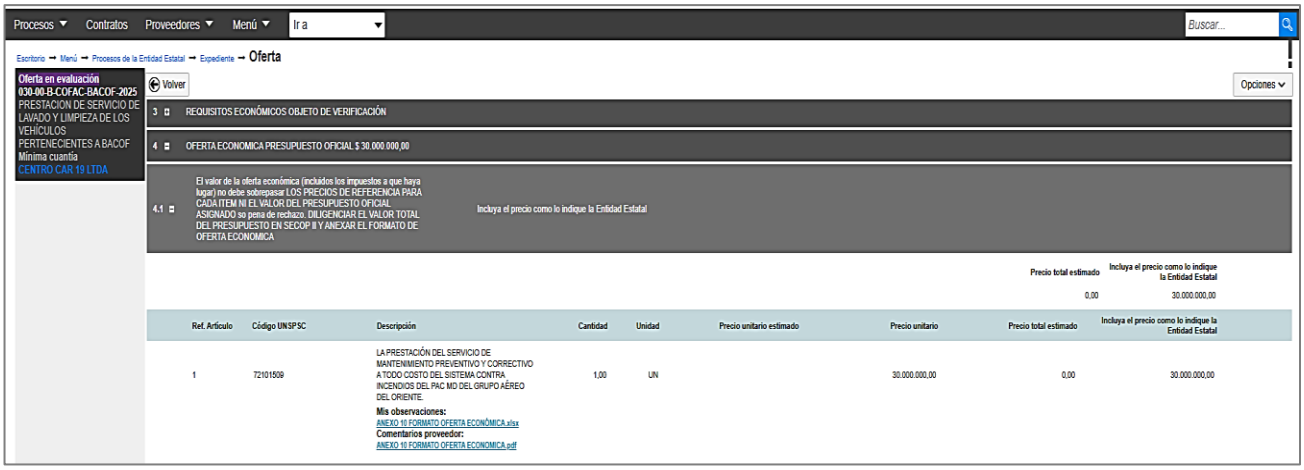
Por otra parte, de manera externa el comité técnico estructurador realiza las debidas solicitudes a los posibles proveedores interesados., para lo cual solo se recibe una (01) cotización de acuerdo con las solicitudes.



Verificación Costos Históricos.

La entidad verifica los precios históricos del contrato anterior como parte del estudio económico para tener un referente confiable del valor de mercado, evaluar la razonabilidad de los costos y garantizar que los recursos públicos se asignen de manera eficiente.

Esta práctica permite identificar tendencias de incremento o disminución de precios, ajustar presupuestos según la inflación o condiciones del mercado, y asegurar que la propuesta de contratación sea realista, competitiva y acorde con los estándares económicos actuales.



FUENTE / ANC-CCE-SECOP II

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.7745954

❖ PRECIOS DE REFERENCIA Y SUSTENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Una vez realizado el análisis de los diferentes criterios usados para determinar los precios de referencia y la sustentación del presupuesto se aclarara que la transparencia y pluralidad de oferentes está siendo garantizada en la medida en que la entidad actúa con diligencia al solicitar cotizaciones con suficiente antelación a la apertura del proceso de selección, sin embargo, el sector a tratar en la actualidad es variado y muy disperso, razón por la cual es potestad de cada empresa responder positivamente a la solicitud de cotización estableciendo su estructura de precios de forma autónoma, precisando que la FAC deja constancia de los llamados a cotizar como garantía de su actuar diligente en cumplimiento de la normatividad que rige la contratación estatal.

Ahora bien, como valores de referencia para la determinación de precios unitarios, la Entidad procedió aplicar promedio estadístico entre los siguientes criterios: Solicitud de Cotización a Proveedores, Verificación Costos Históricos, sin tener en cuenta los datos atípicos que puedan alterar el respectivo análisis, como se puede evidenciar a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA BACOF		FUENTE A - SANES & ASOCIADOS S.A.S.				FUENTE B - PRECIOS HISTORICOS - ACEPTACIÓN OFERTA No. 030-00-B-COFAC-BACOF-2025 / IPC 5,10 % ANUAL					PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA / IVA INCLUIDO
TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INDEXADO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
ATOMÓVIL	**LAVADO SENCILLO:** Se centra en la limpieza y lavado exterior e interior básica del vehículo, incluye lavado de carrocería, limpieza de llantas y neumáticos, aspirado básico de alfombras y asientos, limpieza superficial de tablero y consola.	1	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	1	$ 41.650	$ 43.774	$ 8.317	$ 52.091	$ 52.821
	SERVICIO DE LAVADO EN GENERAL: lavado exterior, lavado de guardabarros con productos de calidad, secado, limpieza interna, aspirado detallado de alfombras y asientos, limpieza profunda de paneles interiores y consola, limpieza de vidrios y espejos, limpieza de marcos de puertas utilizando productos específicos y cepillos suaves para eliminar la suciedad acumulada, como el polvo y el barro, aplicación de silicona a componentes negros y grises que lo requieran.	1	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	1	$ 61.483	$ 64.619	$ 12.278	$ 76.896	$ 77.123
	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR: Se centra en limpiar y desengrasar el motor del vehículo. Se debe realizar cuando el motor esté frío, de igual forma debe desconectar la batería para evitar riesgos eléctricos, protegiendo los componentes eléctricos cubriéndolos con plástico; debe aplicar un desengrasante específico para motores, luego debe frotar las áreas sucias con un cepillo suave y realizar el enjuague con vapor. Debe Secar el motor con un trapo limpio y, usar aire comprimido para asegurar que no quede humedad. Finalmente, revisar que todo quede en orden y conectar nuevamente la batería	1	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	1	$ 34.708	$ 36.478	$ 6.931	$ 43.409	$ 54.429
	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TAPICERÍA: Este servicio está indicado para la limpieza de tapetes y muebles se debe utilizar productos de calidad para eliminar manchas, suciedad y olores, realice aspiración profunda de tapetes hasta la limpieza minuciosa de asientos y superficie.	1	$ 400.000	$ 76.000	$ 476.000	1	$ 257.833	$ 270.982	$ 51.487	$ 322.469	$ 399.235
	COMBO 1 Lavado Sencillo + lavado de motor *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	1	$ 74.871	$ 78.689	$ 14.951	$ 93.640	$ 106.320
	COMBO 2 Lavado General + lavado de motor + limpieza y lavado de Tapicería *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 520.000	$ 98.800	$ 618.800	1	$ 344.357	$ 361.919	$ 68.765	$ 430.684	$ 524.742
BUS	**LAVADO SENCILLO:** Se centra en la limpieza y lavado exterior e interior básica del vehículo, incluye lavado de carrocería, limpieza de llantas y neumáticos, aspirado básico de alfombras y asientos, limpieza superficial de tablero y consola.	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	1	$ 115.778	$ 121.683	$ 23.120	$ 144.802	$ 122.976
	SERVICIO DE LAVADO EN GENERAL: lavado exterior, lavado de guardabarros con productos de calidad, secado, limpieza interna, aspirado detallado de alfombras y asientos, limpieza profunda de paneles interiores y consola, limpieza de vidrios y espejos, limpieza de marcos de puertas utilizando productos específicos y cepillos suaves para eliminar la suciedad acumulada, como el polvo y el barro, aplicación de silicona a componentes negros y grises que lo requieran.	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	1	$ 138.833	$ 145.913	$ 27.724	$ 173.637	$ 193.919

	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR: Se centra en limpiar y desengrasar el motor del vehículo. Se debe realizar cuando el motor esté frío, de igual forma debe desconectar la batería para evitar riesgos eléctricos, protegiendo los componentes eléctricos cubriéndolos con plástico; debe aplicar un desengrasante específico para motores, luego debe frotar las áreas sucias con un cepillo suave y realizar el enjuague con vapor. Debe Secar el motor con un trapo limpio y, usar aire comprimido para asegurar que no quede humedad. Finalmente, revisar que todo quede en orden y conectar nuevamente la batería	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	1	$ 37.188	$ 39.085	$ 7.426	$ 46.511	$ 70.855
	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TAPICERÍA: Este servicio está indicado para la limpieza de tapetes y muebles se debe utilizar productos de calidad para eliminar manchas, suciedad y olores, realice aspiración profunda de tapetes hasta la limpieza minuciosa de asientos y superficie.	1	$ 980.000	$ 186.200	$ 1.166.200	1	$ 406.583	$ 427.319	$ 81.191	$ 508.509	$ 837.355
	COMBO 1 Lavado Sencillo + lavado de motor *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350	1	$ 155.196	$ 163.111	$ 30.991	$ 194.102	$ 195.226
	COMBO 2 Lavado General + lavado de motor + limpieza y lavado de Tapicería *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 1.240.000	$ 235.600	$ 1.475.600	1	$ 592.521	$ 622.740	$ 118.321	$ 741.060	$ 1.108.330
CAMIONETA	**LAVADO SENCILLO:** Se centra en la limpieza y lavado exterior e interior básica del vehículo, incluye lavado de carrocería, limpieza de llantas y neumáticos, aspirado básico de alfombras y asientos, limpieza superficial de tablero y consola.	1	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	1	$ 47.104	$ 49.506	$ 9.406	$ 58.913	$ 68.131
	SERVICIO DE LAVADO EN GENERAL: lavado exterior, lavado de guardabarros con productos de calidad, secado, limpieza interna, aspirado detallado de alfombras y asientos, limpieza profunda de paneles interiores y consola, limpieza de vidrios y espejos, limpieza de marcos de puertas utilizando productos específicos y cepillos suaves para eliminar la suciedad acumulada, como el polvo y el barro, aplicación de silicona a componentes negros y grises que lo requieran.	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	1	$ 77.350	$ 81.295	$ 15.446	$ 96.741	$ 98.945
	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR: Se centra en limpiar y desengrasar el motor del vehículo. Se debe realizar cuando el motor esté frío, de igual forma debe desconectar la batería para evitar riesgos eléctricos, protegiendo los componentes eléctricos cubriéndolos con plástico; debe aplicar un desengrasante específico para motores, luego debe frotar las áreas sucias con un cepillo suave y realizar el enjuague con vapor. Debe Secar el motor con un trapo limpio y, usar aire comprimido para asegurar que no quede humedad. Finalmente, revisar que todo quede en orden y conectar nuevamente la batería	1	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	1	$ 38.675	$ 40.647	$ 7.723	$ 48.370	$ 62.860
	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TAPICERÍA: Este servicio está indicado para la limpieza de tapetes y muebles se debe utilizar productos de calidad para eliminar manchas, suciedad y olores, realice aspiración profunda de tapetes hasta la limpieza minuciosa de asientos y superficie.	1	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500	1	$ 251.883	$ 264.729	$ 50.299	$ 315.028	$ 484.764
	COMBO 1 Lavado Sencillo + lavado de motor *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	1	$ 85.779	$ 90.154	$ 17.129	$ 107.283	$ 130.991
	COMBO 2 Lavado General + lavado de motor + limpieza y lavado de Tapicería *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	1	$ 364.438	$ 383.024	$ 72.775	$ 455.799	$ 644.399
CAMPERO	**LAVADO SENCILLO:** Se centra en la limpieza y lavado exterior e interior básica del vehículo, incluye lavado de carrocería, limpieza de llantas y neumáticos, aspirado básico de alfombras y asientos, limpieza superficial de tablero y consola.	1	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	1	$ 47.600	$ 50.028	$ 9.505	$ 59.533	$ 68.441
	SERVICIO DE LAVADO EN GENERAL: lavado exterior, lavado de guardabarros con productos de calidad, secado, limpieza interna, aspirado detallado de alfombras y asientos, limpieza profunda de paneles interiores y consola, limpieza de vidrios y espejos, limpieza de marcos de puertas utilizando productos específicos y cepillos suaves para eliminar la suciedad acumulada, como el polvo y el barro, aplicación de silicona a componentes negros y grises que lo requieran.	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	1	$ 77.846	$ 81.816	$ 15.545	$ 97.361	$ 99.256
	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR: Se centra en limpiar y desengrasar el motor del vehículo. Se debe realizar cuando el motor esté frío, de igual forma debe desconectar la batería para evitar riesgos eléctricos, protegiendo los componentes eléctricos cubriéndolos con plástico; debe aplicar un desengrasante específico para motores, luego debe frotar las áreas sucias con un cepillo suave y realizar el enjuague con vapor. Debe Secar el motor con un trapo limpio y, usar aire comprimido para asegurar que no quede humedad. Finalmente, revisar que todo quede en orden y conectar nuevamente la batería	1	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	1	$ 38.179	$ 40.126	$ 7.624	$ 47.750	$ 62.550
	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TAPICERÍA: Este servicio está indicado para la limpieza de tapetes y muebles se debe utilizar productos de calidad para eliminar manchas, suciedad y olores, realice aspiración profunda de tapetes hasta la limpieza minuciosa de asientos y superficie.	1	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500	1	$ 260.313	$ 273.589	$ 51.982	$ 325.571	$ 490.035
	COMBO 1 Lavado Sencillo + lavado de motor *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	1	$ 85.283	$ 89.632	$ 17.030	$ 106.663	$ 130.681
	COMBO 2 Lavado General + lavado de motor + limpieza y lavado de Tapicería *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	1	$ 384.271	$ 403.869	$ 76.735	$ 480.604	$ 656.802
MICROBÚS	**LAVADO SENCILLO:** Se centra en la limpieza y lavado exterior e interior básica del vehículo, incluye lavado de carrocería, limpieza de llantas y neumáticos, aspirado básico de alfombras y asientos, limpieza superficial de tablero y consola.	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	1	$ 116.521	$ 122.464	$ 23.268	$ 145.732	$ 123.441

	SERVICIO DE LAVADO EN GENERAL: lavado exterior, lavado de guardabarros con productos de calidad, secado, limpieza interna, aspirado detallado de alfombras y asientos, limpieza profunda de paneles interiores y consola, limpieza de vidrios y espejos, limpieza de marcos de puertas utilizando productos específicos y cepillos suaves para eliminar la suciedad acumulada, como el polvo y el barro, aplicación de silicona a componentes negros y grises que lo requieran.	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	1	$ 141.313	$ 148.520	$ 28.219	$ 176.739	$ 195.469
	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR: Se centra en limpiar y desengrasar el motor del vehículo. Se debe realizar cuando el motor esté frío, de igual forma debe desconectar la batería para evitar riesgos eléctricos, protegiendo los componentes eléctricos cubriéndolos con plástico; debe aplicar un desengrasante específico para motores, luego debe frotar las áreas sucias con un cepillo suave y realizar el enjuague con vapor. Debe Secar el motor con un trapo limpio y, usar aire comprimido para asegurar que no quede humedad. Finalmente, revisar que todo quede en orden y conectar nuevamente la batería	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	1	$ 38.179	$ 40.126	$ 7.624	$ 47.750	$ 71.475
	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TAPICERÍA: Este servicio está indicado para la limpieza de tapetes y muebles se debe utilizar productos de calidad para eliminar manchas, suciedad y olores, realice aspiración profunda de tapetes hasta la limpieza minuciosa de asientos y superficie.	1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	1	$ 364.438	$ 383.024	$ 72.775	$ 455.799	$ 614.649
	COMBO 1 Lavado Sencillo + lavado de motor *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350	1	$ 155.196	$ 163.111	$ 30.991	$ 194.102	$ 195.226
	COMBO 2 Lavado General + lavado de motor + limpieza y lavado de Tapicería *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 910.000	$ 172.900	$ 1.082.900	1	$ 555.333	$ 583.655	$ 110.894	$ 694.549	$ 888.725
CAMIÓN	**LAVADO SENCILLO:** Se centra en la limpieza y lavado exterior e interior básica del vehículo, incluye lavado de carrocería, limpieza de llantas y neumáticos, aspirado básico de alfombras y asientos, limpieza superficial de tablero y consola.	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150	1	$ 121.479	$ 127.674	$ 24.258	$ 151.933	$ 126.541
	SERVICIO DE LAVADO EN GENERAL: lavado exterior, lavado de guardabarros con productos de calidad, secado, limpieza interna, aspirado detallado de alfombras y asientos, limpieza profunda de paneles interiores y consola, limpieza de vidrios y espejos, limpieza de marcos de puertas utilizando productos específicos y cepillos suaves para eliminar la suciedad acumulada, como el polvo y el barro, aplicación de silicona a componentes negros y grises que lo requieran.	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	1	$ 150.238	$ 157.900	$ 30.001	$ 187.901	$ 201.051
	SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR: Se centra en limpiar y desengrasar el motor del vehículo. Se debe realizar cuando el motor esté frío, de igual forma debe desconectar la batería para evitar riesgos eléctricos, protegiendo los componentes eléctricos cubriéndolos con plástico; debe aplicar un desengrasante específico para motores, luego debe frotar las áreas sucias con un cepillo suave y realizar el enjuague con vapor. Debe Secar el motor con un trapo limpio y, usar aire comprimido para asegurar que no quede humedad. Finalmente, revisar que todo quede en orden y conectar nuevamente la batería	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	1	$ 41.154	$ 43.253	$ 8.218	$ 51.471	$ 73.335
	SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVADO DE TAPICERÍA: Este servicio está indicado para la limpieza de tapetes y muebles se debe utilizar productos de calidad para eliminar manchas, suciedad y olores, realice aspiración profunda de tapetes hasta la limpieza minuciosa de asientos y superficie.	1	$ 980.000	$ 186.200	$ 1.166.200	1	$ 250.396	$ 263.166	$ 50.002	$ 313.168	$ 739.684
	COMBO 1 Lavado Sencillo + lavado de motor *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350	1	$ 157.675	$ 165.716	$ 31.486	$ 197.203	$ 196.776
	COMBO 2 Lavado General + lavado de motor + limpieza y lavado de Tapicería *NOTA: El valor individual de las actividades de (lavado sencillo, lavado general, lavado de motor, limpieza y lavado de tapicería) no podrá superar el valor de la actividad individual en los combos.*	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	1	$ 453.688	$ 476.826	$ 90.597	$ 567.423	$ 551.462

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que conlleva la prestación del servicio requerido para la estructuración del proceso en curso, la Fuerza Aeroespacial Colombiana establece el presupuesto oficial hasta por la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00),** incluidos IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Cabe resaltar que por el tipo de proceso adelantado por la FAC no es posible determinar el valor real del gasto final, toda vez que, de acuerdo con la demanda de estos, el contratista recibirá como contraprestación el valor total equivalente al costo de los servicios contratados y efectivamente prestados de acuerdo con sus precios unitarios establecidos en la oferta, incluyendo el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

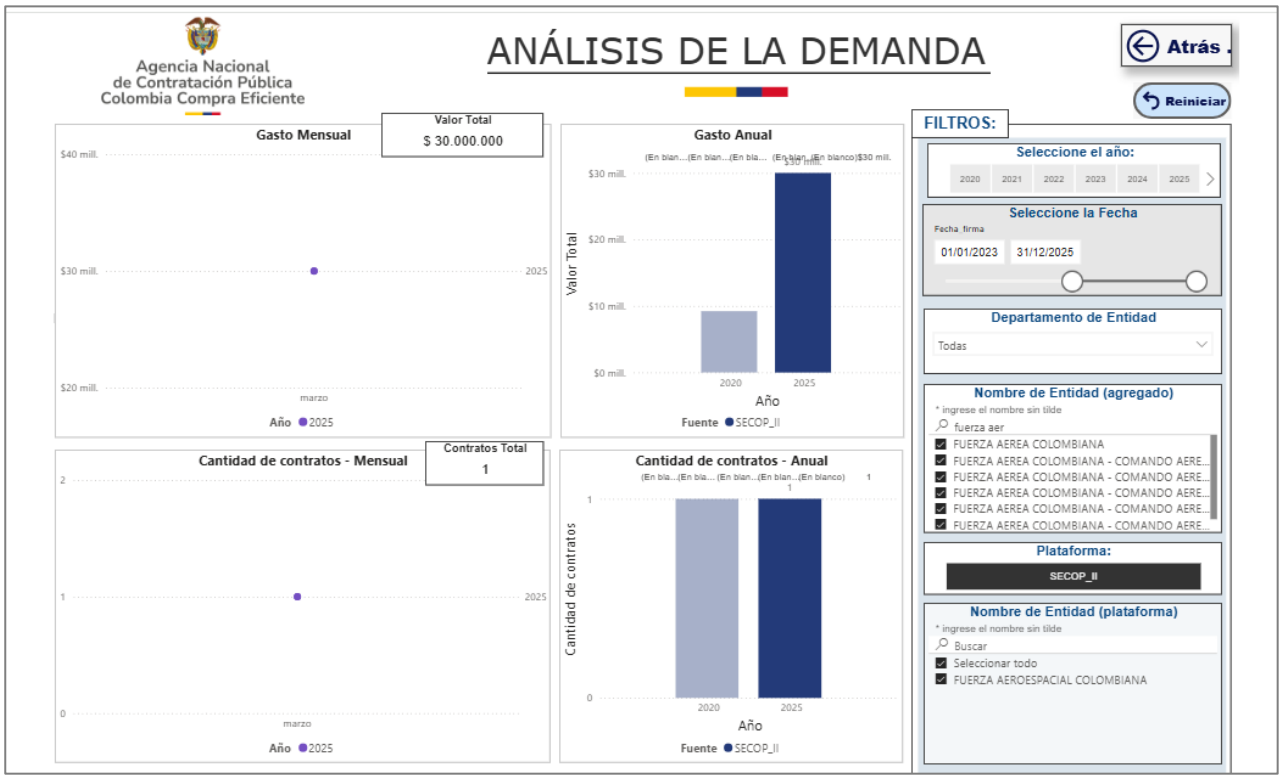
Nota. Si quien ofrece el bien y/o servicio es un contribuyente que no es responsable del impuesto del valor agregado IVA., no debe ofertar, facturar y/o cobrar IVA, aunque el bien y/o servicio esté gravado., y lo debe manifestar con la presentación de la oferta.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Análisis de la Demanda de acuerdo con el MAE / Modelo Abastecimiento Estratégico de CCE

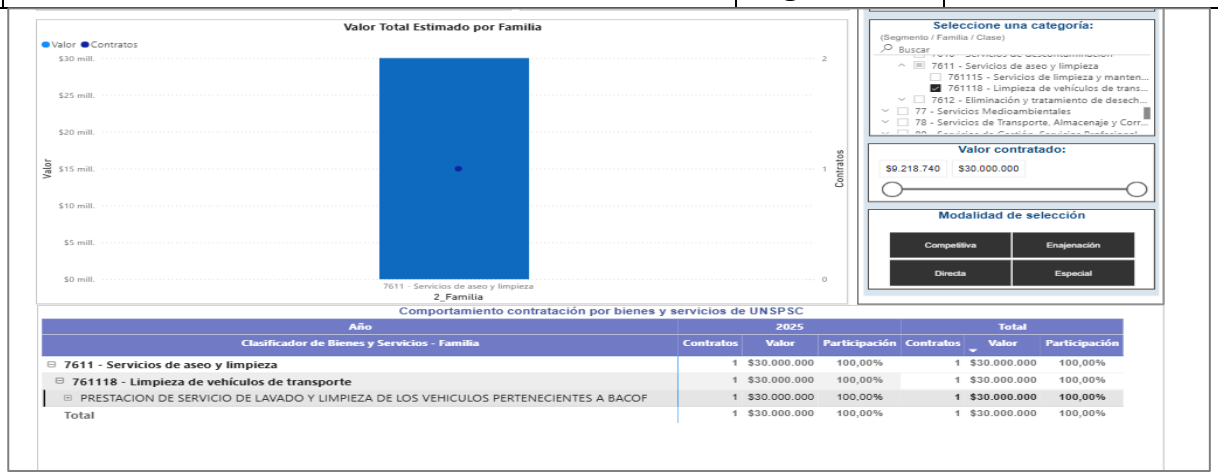
El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permitirán a las entidades del Estado colombiano, a identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios y desarrollar habilidades de gestión a los procesos de compra. El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según
clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años (2023 y 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:



Naturaleza de la demanda
La demanda para el código 761118 es de carácter recurrente y operativo, dado que responde a la necesidad permanente de mantener en condiciones óptimas de limpieza y presentación el parque automotor de las entidades públicas.

- Es una necesidad continua, no ocasional
- Está asociada al funcionamiento diario de las entidades
- Tiene relación directa con la prestación del servicio institucional



Tipo de entidades demandantes

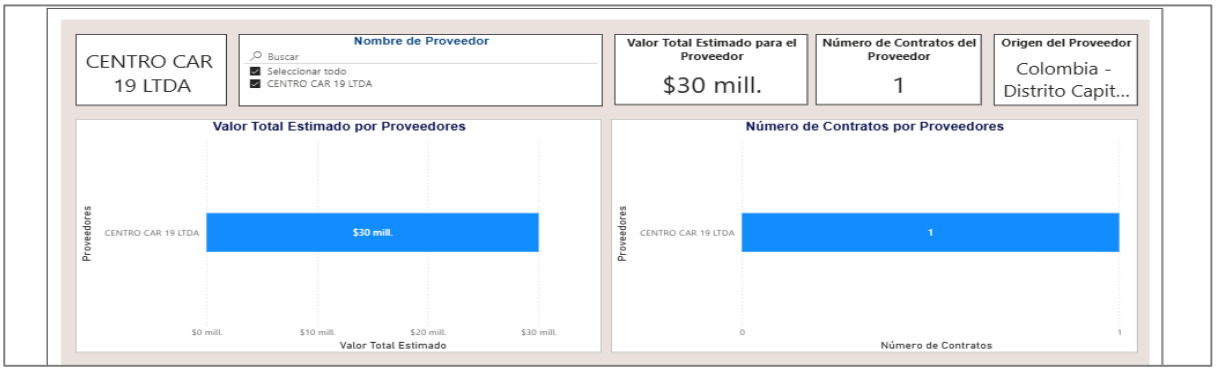
Los principales demandantes de este servicio son:

• Entidades con parque automotor propio (Fuerzas Militares, Policía, entidades territoriales)
• Entidades con funciones logísticas, operativas o de inspección
• Organismos con actividades de movilidad permanente
Esto evidencia una demanda transversal en el sector público.

Volumen de la demanda

El volumen del servicio depende de factores como:

• Número de vehículos de la entidad
• Frecuencia de uso del parque automotor
• Condiciones operativas (urbano, rural, vías destapadas, etc.)
• Políticas internas de mantenimiento y presentación
En general, se configura como una demanda previsible y cuantificable, lo que facilita la planeación contractual.



Frecuencia del servicio

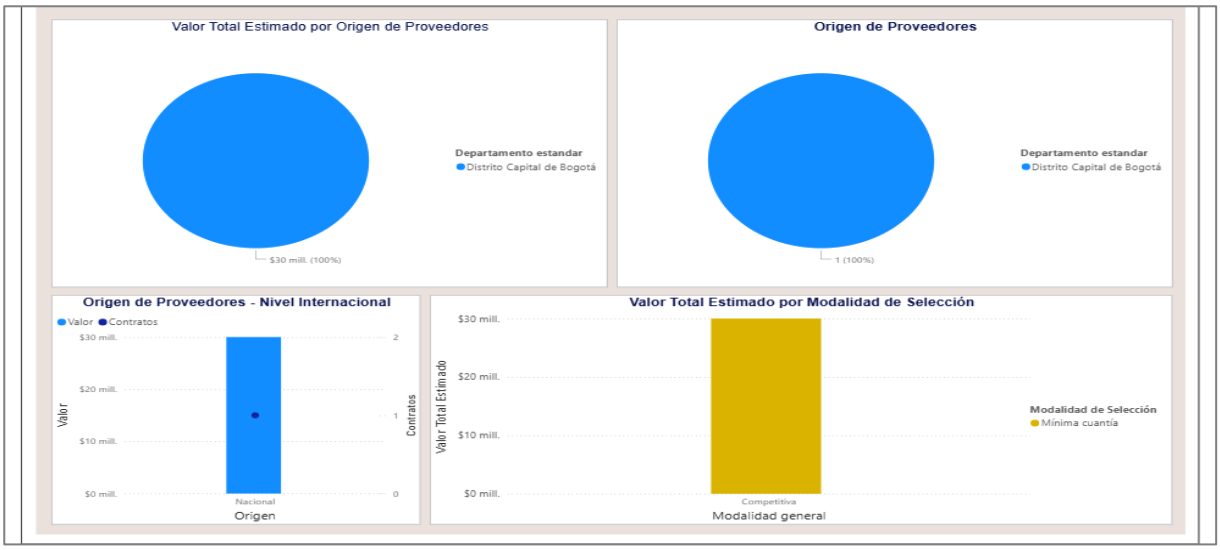
Según el MAE, este tipo de servicios presenta:

• Alta periodicidad (diaria, semanal o mensual)
• Programación definida según el uso de los vehículos
• Necesidad de atención continua o bajo demanda
Esto implica contratos de ejecución sucesiva o tracto sucesivo.

Factores que impulsan la demanda

Entre los principales factores que inciden en la demanda se encuentran:

• Necesidad de conservación y mantenimiento preventivo de los vehículos
• Cumplimiento de estándares de imagen institucional
• Condiciones ambientales (polvo, lluvia, barro, etc.)
• Requerimientos operativos y misionales



Tendencias de la demanda

El análisis del MAE permite identificar:
• Preferencia por servicios integrales (incluyen insumos y equipos)
• Contratación bajo modalidad de precios unitarios o bolsas de servicios
• Incremento en la tercerización de actividades operativas

Condiciones de contratación

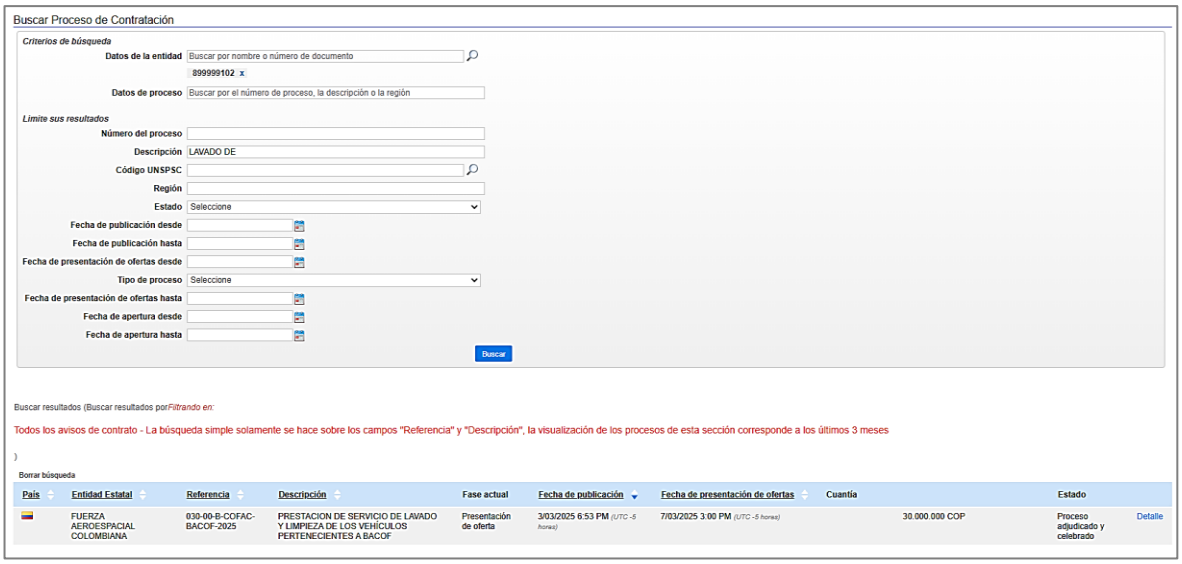
La demanda suele estructurarse mediante:

• Contratos de prestación de servicios
• Órdenes de servicio por demanda
• Acuerdos con pagos contra ejecución (por vehículo o servicio realizado)

FUENTE / ANC-CCE-MAE

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzImYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?



FUENTE / ANC-CCE-SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/consulte-en-el-secop-ii

Una vez verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se evidencia que, únicamente durante la vigencia 2025, la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) ha adelantado la contratación del servicio objeto del presente requerimiento.

Esta información permite identificar como referente directo dicho proceso contractual para efectos de análisis comparativo y estructuración del presente estudio.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Una vez verificada la plataforma SECOP II y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que diversas entidades del orden nacional adelantan procesos de contratación con objetos iguales o similares al del presente proceso.

Lo anterior permite contar con referentes claros sobre las modalidades de selección empleadas, así como sobre las condiciones técnicas, jurídicas y financieras más utilizadas en este tipo de contrataciones, facilitando la estructuración del proceso bajo criterios alineados con las prácticas más recurrentes del mercado.



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MINIMA CUANTIA N° 024-2024-MDN-UGG-DA	LAVADO DE VEHICULOS	Presentación de oferta	17/06/2024 10:37 PM (UTC -5 horas)	27/06/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	28.768.386 COP	Proceso cancelado	Detalle
	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS //	IP 007 de 2024	LAVADO DE VEHICULOS	Presentación de oferta	31/05/2024 3:34 PM (UTC -5 horas)	12/06/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	14.390.662 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	MC-21-2024	LAVADO DE VEHICULOS	Presentación de oferta	17/04/2024 10:26 AM (UTC -5 horas)	24/04/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	9.382.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	MC-012-2024	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS A MONTO AGOTABLE PRECIO UNITARIO	Presentación de oferta	8/04/2024 2:46 PM (UTC -5 horas)	12/04/2024 1:00 PM (UTC -5 horas)	23.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	SNS-MC-5-2024	LAVADO DE VEHICULOS PARQUE AUTOMOTOR	Presentación de oferta	26/03/2024 7:54 PM (UTC -5 horas)	4/04/2024 1:00 PM (UTC -5 horas)	21.046.065 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESAS PUBLICAS URRAO EPU	CPS0102024	LAVADO DE VEHICULOS	Presentación de oferta	11/03/2024 6:04 PM (UTC -5 horas)	-	29.040.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN MARTIN CESAR	CPS 038-2024	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	Presentación de oferta	26/02/2024 10:17 AM (UTC -5 horas)	-	5.000.000 COP	Publicado	Detalle
	CONTRALORIA DE BOGOTA	CB-PMINC-002-2024	LAVADO DE VEHICULOS	Presentación de oferta	21/02/2024 8:32 AM (UTC -5 horas)	27/02/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	17.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

FUENTE / ANC-CCE-SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/consulte-en-el-secop-ii

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Las demás entidades del estado procesos similares bajo las diferentes modalidades de acuerdo con el monto del presupuesto.

Entidad	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	CONTRALORIA DE BOGOTA	ALCALDÍA DE MOSQUERA
No de Proceso	SDA-MC-02-2023	CB-PMINC-005-2023	CPS-746-2023
Plazo en días	291	264	217
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Prestación del servicio de lavado para los vehículos de propiedad de la Contraloría de Bogotá D.C., y de los que fuera legalmente responsable al servicio de la Entidad	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS A MONTO AGOTABLE PRECIO UNITARIO
Contratista	CENTRO CAR 19 LTDA	CENTRO CAR 19 LTDA	AUTO SPA COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS FUNZA
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato	$ 4.000.000	$15.000.000	$25.800.000
Forma de pago	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Oferentes participantes en el proceso	CENTRO CAR 19 LTDA	CENTRO CAR 19 LTDA	EDGAR YOHANI LOPEZ SANCHEZ - AUTO SPA COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS FUNZA

Lugar de entrega	Avenida Caracas No. 54-38 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	Carrera 32A N° 26 A - 10 Bogotá D.C. Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	Carrera 2 N° 2-68 Mosquera Cundinamarca COLOMBIA

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado, estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00)** incluidos todos impuestos y retenciones, costos y gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
02-02-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	10	$45.000.000,00
TOTAL			**$45.000.000,00**

VALOR DEL CPA y CDP: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos de ley.

Justificación:

El estudio de mercado basado en cotizaciones para el servicio de lavado y limpieza de vehículos constituye un ejercicio de carácter estadístico, mediante el cual se toma una muestra de proponentes con capacidades similares, con el fin de estimar el valor del futuro contrato. En este sentido, dicha estimación corresponde a una cifra aproximada que puede presentar un margen de error propio de este tipo de metodologías, sin que se contemplen factores subjetivos ni externalidades derivadas de las estrategias comerciales de los oferentes, tales como variaciones en los costos de insumos (agua, detergentes, ceras, desengrasantes), costos de operación, o incluso la reducción de márgenes de utilidad con el propósito de posicionarse en el mercado.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por el Comité Económico y Técnico Estructurador, y con base en las cotizaciones recibidas, se efectuó el cálculo de promedios unitarios para los diferentes tipos de servicios de lavado y limpieza de vehículos. Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones diferenciadas según la tipología del servicio, tales como lavado básico, lavado general, limpieza interior, desinfección, entre otros, los cuales serán requeridos conforme a las necesidades operativas de la entidad y en coordinación con el supervisor del contrato, mediante solicitudes periódicas, hasta agotar los recursos disponibles.

El resultado del estudio de mercado arroja valores unitarios que incluyen IVA, los cuales serán tenidos en cuenta para la ejecución del contrato bajo la modalidad de precios unitarios. En este sentido, el valor total del contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, el cual asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00).

Los precios ofertados deberán mantenerse durante toda la vigencia y ejecución del contrato, e incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, tales como mano de obra, insumos, equipos, transporte, impuestos y demás gastos en que incurra el proveedor para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

NOTAS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, la oferta económica deberá presentarse de la siguiente forma en sistema SECOP II.

- En el cuestionario electrónico SECOP II se deberá establecer en la primera pregunta de manera obligatoria el valor total del presupuesto oficial, a fin de que se utilice esta línea para la adjudicación del proceso.

- En el cuestionario electrónico SECOP II se deberá establecer en la segunda pregunta los valores unitarios de los servicios requeridos, a fin de que se utilice para la evaluación, ejecución y facturación del proceso.

Nota 2: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la Invitación Pública.

Nota 3: Se deberán ofertar la totalidad de los ítems de la oferta económica, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 4: Cuando se oferte el valor en cero (0) en alguno de los servicios de la oferta económica, será causal de rechazo.

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso y que ofrezca el Menor Valor (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta la fecha de ejecución o hasta agotar el presupuesto oficial asignado conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

Nota 7: Los valores unitarios establecidos en la oferta económica, deberán mantenerse durante la ejecución del contrato sin lugar a modificación alguna.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas,

en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de Carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la FAC validará la liquidación de las retenciones correspondientes según la normatividad vigente al realizar los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	47226
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR VALOR**, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con el OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 25.70 SMMLV.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida.

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (03) contratos aportados de mayor valor.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá presentar carta de conformación de la estructura plural u documento distinto que permita verificar dicha situación.

C. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

D. En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

G. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Facturas de bienes y/o servicios contratados.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente debe aportar en la propuesta:

En aras de garantizar el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado establecida en la Resolución 631 del 2015, se requiere lo siguiente para este tipo de establecimientos que realizan la actividad de lavado de vehículos:

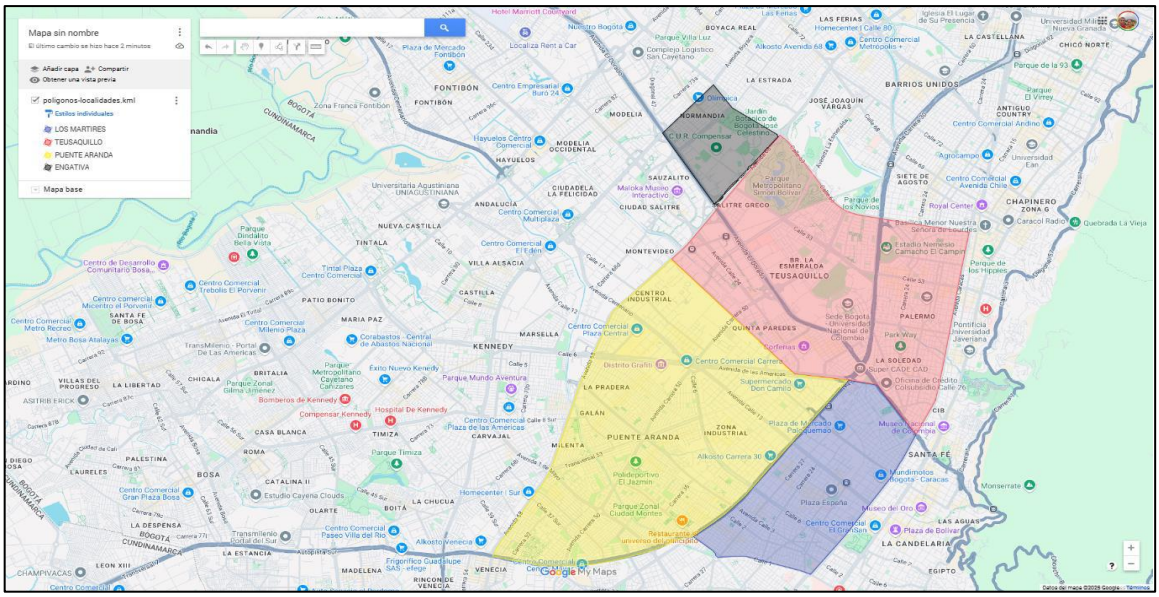
- ✓ El oferente, deberá allegar copia del muestreo anual de la caracterización de vertimientos de acuerdo con la frecuencia y las especificaciones que determine el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales y Subterráneas, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible– MADS y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM (Artículo 2.2.3.3.4.13 del Decreto MADS 1076 de 2015")

- ✓ El oferente deberá allegar certificación de registro de caracterización en cumplimiento del artículo 38 decreto 3930 de 2010, emitida por el acueducto agua y alcantarillado de Bogotá.

- ✓ El oferente deberá allegar documento firmado por el representante legal, donde certifique que cuenta con las instalaciones para realizar el lavado de 05 vehículos diarios y equipos necesarios para la realización del objeto contractual.
- ✓ Para optimizar la eficiencia en el servicio de lavado de vehículos, es crucial que el lavadero de carros esté ubicado cerca del parque automotor. Por lo cual el oferente deberá certificar en la oferta, que el lugar donde preste el servicio esté ubicado en alguna de las siguientes localidades: Puente Aranda, Los Mártires y Teusaquillo, para la localidad de Engativá como se indica a continuación:

- Desde la avenida 68 con avenida el Dorado hasta la avenida el dorado con avenida Boyacá.
- Desde la avenida el Dorado con avenida Boyacá hasta la avenida Boyacá con calle 63.
- Desde la avenida Boyacá con calle 63 hasta la calle 63 con avenida calle 68.

Resumen Grafico del polígono de las localidades requeridas.



- ✓ Los proponentes deben adjuntar certificado de uso de suelo de las sedes ofrecidas, expedido por la secretaria de Planeación, SUNIPOT o Curaduría Urbana del lugar donde se ubica el bien inmueble, o copia de la licencia de construcción del predio, donde se establece que cuenta con el permiso de uso de suelo para el desarrollo de la actividad comercial, en donde pueda verificarse que el establecimiento ofrecido cumple con las normas que regular la materia. la cual será verificada por el Comité Técnico al momento de la visita.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Personas naturales con establecimiento de comercio: matricula mercantil no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Ccontratación.

C. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

D. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

E. Profesión Liberal

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

1. Instituciones de educación superior

2. Afrocolombiana, raizales, cabildos indígenas.

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos

de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.

- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá

acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

F. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

CAUSAL DE RECHAZO: Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un

Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de

afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas,

o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el

representante del Proponente Plural o por el apoderado.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el proponte deberá presentar la autoevaluación realizada ante la ARL y/o el Ministerio de Trabajo en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicho documento deberá acreditar la vigencia en la cual se está adelantando el proceso contractual, o del año inmediatamente anterior, esto último conforme a lo estipulado en el Artículo 26 de la misma Resolución.

De igual manera, y en caso de contar con ello, el proponente cumplirá con este requisito, únicamente con la presentación del Certificado de Acreditación en seguridad y salud en el trabajo reconocido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá encontrarse vigente, y cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 312 de 2019.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”.

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTEIBLES.

El proponente con el fin de cumplir con lo establecido anteriormente en Compras Públicas Sostenibles, deberá manifestar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal que se compromete a:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

- Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.

- Aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de

  derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

- El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación **no se exigirán indicadores financieros**, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT (Registro Único Tributario):** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **OFERTA ECONÓMICA:** La oferta económica deberá establecerse en el respectivo cuestionario electrónico SECOP II, en donde se establecerán la totalidad de los Ítems requeridos, teniendo en cuanta cada una de las notas establecidas para tal fin.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De conformidad con el resultado del análisis del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

5.4.1 Acreditación de los criterios diferenciales.

(EXPERIENCIA PARA MIPYMES CUANDO LA CONVOCATORIA NO SE ENCUENTRA LIMITADA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia mínima habilitante, podrá presentar dos (02) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el Artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente Artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social

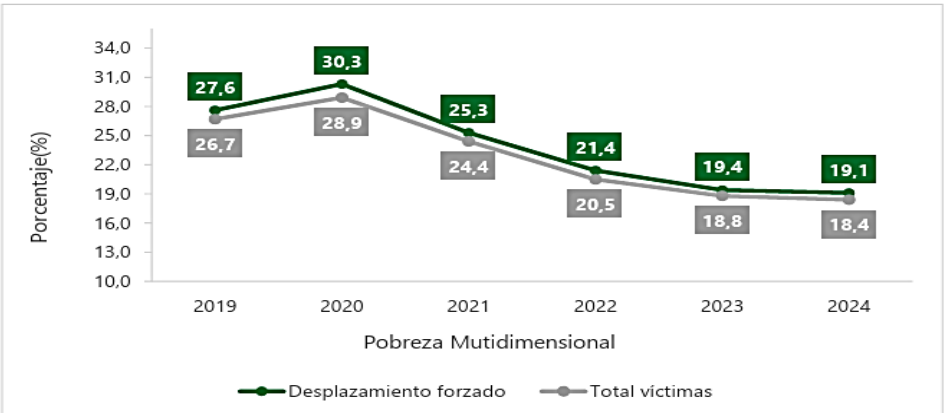
merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la Ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el Artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este Artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

- **Índice de pobreza multidimensional población víctima - Información 2019 – 2024**

La incidencia de pobreza multidimensional en las personas que residen en hogares con población víctima del conflicto a nivel nacional fue de 18,4 p.p. Durante el periodo 2019 – 2024, se observa una reducción de 8,3 p.p. En cuanto a las personas víctimas del desplazamiento la incidencia fue de 19,1 p.p., con una reducción de 8,5 p.p. respecto al 2019.

Gráfico 10. Incidencia de la pobreza multidimensional
Nacional
Población víctima
Años 2019-2024

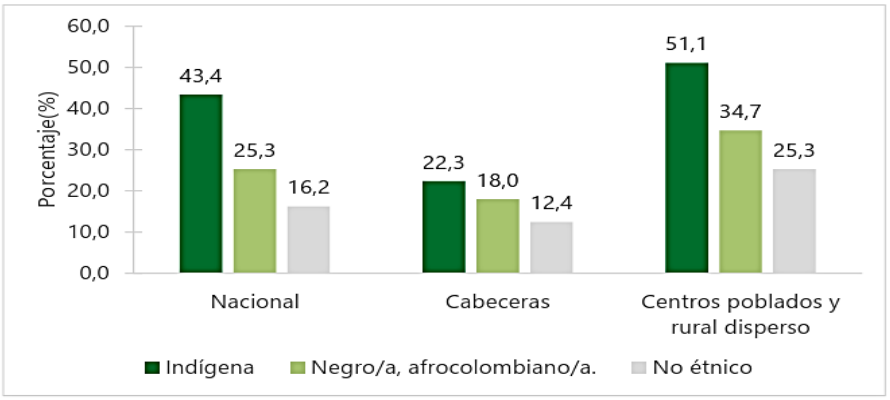


En el año 2024 para las personas que residen en cabeceras, se observó una incidencia del 12,7% de pobreza multidimensional entre las personas víctimas y del 13,4% en población víctima del desplazamiento forzado

- **Incidencia de pobreza multidimensional autorreconocimiento étnico para desplazados.**

Para el caso de la población víctima de desplazamiento, se observó una incidencia del 43,4% de pobreza multidimensional entre las personas víctimas que se reconocen como indígena para el total nacional. Se observó una incidencia del 22,3% en esta misma población para cabeceras y del 51,1% entre la población que habita en centro poblado y rural disperso. En la población que se reconoce como negro/a, afrocolombiano/a, se observó una incidencia del 25,3% de pobreza multidimensional entre las personas víctimas de desplazamiento para el total nacional. Una incidencia del 18,0% para esta misma población para cabeceras, y del 34,7% en centro poblado y rural disperso.

Gráfico 14. Incidencia de pobreza multidimensional según autorreconocimiento étnico
Nacional, cabeceras y Centro Poblado y Rural Disperso
Población víctima de desplazamiento forzado
Año 2024



La población víctima de desplazamiento forzado que no se autorreconoce en algún grupo étnico tiene una pobreza multidimensional de 16,2% a nivel nacional y la diferencia en puntos porcentuales respecto de la población que se reconoce como indígena es de 27,2%, mientras que para la población que se autorreconoce como negro/a, afrocolombiano/a es de 9,1%. En cabeceras se observa una diferencia de 5,6% de la población negro/a, afrocolombiano/a comparada con la población sin autorreconocimiento étnico, mientras que en la población indígena es de 9,9%.

CONCLUSIÓN:

Como resultado del análisis técnico y del alcance contractual, se determinó que el objeto del presente proceso corresponde a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A BACOF, el cual será ejecutado en las instalaciones del contratista.

Este servicio presenta condiciones particulares derivadas de la necesidad de garantizar la seguridad física de los vehículos oficiales y la protección de la información institucional que eventualmente pueda encontrarse en su interior o asociarse a su uso. En ese sentido:

- Los vehículos oficiales pueden portar documentación, dispositivos electrónicos, equipos de comunicación, distintivos o elementos que permitan inferir información sensible relacionada con la operación y funcionamiento de la entidad.

- Al ejecutarse el servicio fuera de las instalaciones de BACOF, el contratista asume la responsabilidad de asegurar la debida custodia, vigilancia y control de acceso a los vehículos durante el tiempo que permanezcan bajo su tenencia.
- Se requiere que el personal asignado cumpla condiciones de idoneidad, confiabilidad y verificación de antecedentes, así como la suscripción de compromisos formales de confidencialidad y reserva de la información.
- Deben implementarse protocolos estrictos de recepción, inventario, permanencia y entrega de los vehículos, garantizando su integridad física y la protección de los elementos contenidos en ellos.

El Decreto 1860 de 2021 establece que la inclusión de la obligación de vinculación de personas pertenecientes a grupos de especial protección constitucional debe analizarse bajo criterios de oportunidad y conveniencia, atendiendo la naturaleza del contrato, su alcance y las condiciones de ejecución.

En el presente caso, si bien el contrato requiere mano de obra operativa, las condiciones especiales relacionadas con la custodia de bienes oficiales, la necesidad de garantizar la seguridad de la información institucional y los requisitos de confiabilidad del personal limitan la posibilidad de establecer un porcentaje obligatorio de vinculación (entre el 5 % y el 10 %) sin afectar la adecuada ejecución del contrato y los estándares de seguridad exigidos.

En consecuencia, no resulta procedente incluir dicha obligación en los documentos del proceso, por cuanto:

- No se configuran plenamente los criterios de oportunidad y conveniencia operativa previstos en la norma.
- La exigencia podría comprometer los protocolos de seguridad, custodia y reserva de la información institucional.
- La imposición de un porcentaje obligatorio podría afectar la organización operativa del servicio y generar limitaciones a la libre concurrencia, en contravía de los principios de eficiencia y economía que rigen la contratación pública.

Con fundamento en lo anterior, y en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto 1860 de 2021, se concluye que no resulta viable ni conveniente establecer la obligación de vinculación de personas pertenecientes a grupos de especial protección constitucional en el presente proceso, teniendo en cuenta las condiciones de ejecución, la responsabilidad de custodia de bienes oficiales y la necesidad de salvaguardar la seguridad e información institucional de BACOF.

FUENTE DANE / SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL (SEN)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional

6.ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

- Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más como plazo previsto para la liquidación.
Calidad del servicio	30%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, durante la ejecución contractual, y hasta el plazo previsto de ejecución del contrato.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad del servicio: El amparo para la calidad del servicio cubrirá a la FAC de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios por él ejecutados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubre a la entidad de los perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratante de las obligaciones laborales, derivada de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Artículo 2.2.1.2.3.2.9. decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto

de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener: 200 SMLMV - (2026) POR CADA AMPARO:

3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.5. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

9. ANEXOS

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Solicitud de Cotización	X	
9	Cotización: FUENTE A - SANES & ASOCIADOS S.A.S. FUENTE B - PRECIOS HISTORICOS - ACEPTACIÓN OFERTA No. 030-00-B-COFAC-BACOF-2025	X	

10	Pacto de Integridad FAC	X	

8. FIRMAS

TC. JULIÁN DARÍO PEREZ GARCÍA **Delegado Contractual**	TC. JOHANA SALAMANCA CORDERO **Gerente del Proyecto**
MY JHON EDISON CHAVEZ ALVEAR **Comité Estructurador Técnico**	CO. CRISTIAN SIERRA PARRA **Comité Estructurador Económico**
CO. KATHERINE ANDREA HERNANDEZ ARIAS **Comité Estructurador Jurídico**	EN BLANCO